



iarmj

international association of refugee and migration judges

RELATORÍA

XII

**CONFERENCIA MUNDIAL
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL
DE JUECES DE MIGRACIÓN Y REFUGIO
17 – 21 de Febrero, 2020**





Doceava Conferencia Mundial Asociación Internacional de Jueces de Refugio y Migración

La Asociación Internacional de Jueces de Refugio celebró su Doceava Conferencia Mundial del 17 al 21 de febrero de 2020 en el Hotel Radisson, San José, Costa Rica; guiándose bajo el lema:

“Un Nuevo Mundo en Movimiento: Las realidades de la Migración Irregular Masiva y los Desafíos que enfrentan los Jueces de Refugio y Migración”

I. Antecedentes

El Tribunal Administrativo Migratorio por su competencia y su estructura ha sido visualizado, como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Gobernación y Policía, que se caracteriza por ser un ente no jerárquico, contralor de legalidad, imparcial y con independencia funcional, creado por medio de la Ley General de Migración y Extranjería N° 8764, del 19 de agosto de 2009, publicada en la Gaceta N° 170 del 1 de setiembre del año 2009, con el fin de conocer los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones finales y medidas cautelares de la Dirección General de Migración y Extranjería, en materia migratoria, así como las resoluciones finales de la Comisión de Visas Restringidas y Refugio, en materia de refugio, velando porque las actuaciones de dichos órganos, se ajusten al ordenamiento jurídico, garantizando la legalidad, eficiencia, eficacia y seguridad jurídica, de los actos que afecten los derechos de las personas migrantes y refugiadas que se someten a su conocimiento.

En el marco de las actividades de fortalecimiento que lleva a cabo el Tribunal Administrativo Migratorio, sus miembros forman parte, desde el año 2016, de la International Association of Refugee and Migration Judges (IARMJ por sus siglas en inglés), fundada en Varsovia en 1997, después de dos conferencias de gran éxito en Londres y Nijmegen en los dos años anteriores. Su fundación se origina a partir del interés de jueces y adjudicadores a nivel mundial en cuanto a la correcta interpretación y aplicación judicial y contenciosa a lo interno de los países de la Convención de Ginebra de 1951, así como para la promoción y fortalecimiento del Derecho de Refugiados.

Una de las funciones más importantes de la IARMJ es reunir a todos los jueces de derecho de los refugiados y migración que toman las decisiones para llegar a un entendimiento común sobre la práctica internacional del derecho aplicable a los refugiados y migrantes. La aplicación, comprensión e interpretación común del derecho internacional permite un resultado más justo para todos aquellos que buscan ser reconocidos como refugiados en todos los Estados parte de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, su Protocolo de 1967 y los instrumentos regionales de protección, así como aquellos que requieren resolver su situación migratoria a nivel nacional; además, la IARMJ promueve el desarrollo profesional de sus miembros; analiza cuestiones específicas y avances jurisprudenciales que afectan a las regiones, y examina la posible influencia de los avances de otras jurisdicciones.

La IARMJ tiene varios capítulos en las diferentes regiones: Capítulo Americano, Europeo, Africano y Asiático. Desde su creación realiza conferencias por capítulo y conferencias mundiales para tener un lugar de encuentro con jueces y adjudicadores tomadores de decisión de los diferentes continentes sobre procesos de asilo y de migración.



iarmj

international association of refugee and migration judges



TAM

Tribunal Administrativo Migratorio

Costa Rica fue seleccionado como país sede para realizar la Doceava Conferencia Mundial de dicha Asociación, designando al Tribunal Administrativo Migratorio, como institución contraparte para la coordinación, logística y metodológica del evento.

En ese sentido, desde finales del 2018 se inició un proceso de coordinación con distintas instituciones de gobierno y organismos internacionales, con el fin de constituir un comité organizador, coordinado por la presidencia de la IARMJ y del TAM, con el apoyo de una empresa encargada de organización de eventos (O/Keith Organización de Eventos), que coordinara las líneas de trabajo para la organización de la Conferencia.

A partir del mes de febrero 2019, se establecieron las líneas base de trabajo a través de la coordinación interinstitucional y se solicitó el apoyo de otras instituciones en Costa Rica que al igual que el Tribunal, forman parte del Ministerio de Gobernación como la Dirección General de Migración y Extranjería y la Imprenta Nacional, además, se coordinó con AERIS - Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y con el Ministerio de Seguridad Pública. Así mismo se coordinaron acciones con el Ministerio de Turismo y con las oficinas nacionales y regionales de organismos internacionales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones, la Embajada de Suiza en Costa Rica, la organización de la sociedad civil GMIES (Grupo de Monitoreo Independiente), el Instituto de Derechos Humanos (IIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Con los representantes de algunas de dichas instancias, se establecieron reuniones en las fechas comprendidas entre el 04 y el 15 de junio de 2019, durante la visita que realizaron a Costa Rica, la presidenta y el secretario de la IARMJ, Katelijne Declerck y Sebastian de Groot, respectivamente, con la intención de presentar la Conferencia, coordinar con los integrantes del Comité Organizador, establecer acciones a seguir, elaborar la agenda de temas que se desarrollarían en la Conferencia y definir aspectos clave relacionados con la organización del evento.

A partir de ese momento, se trabajó mediante reuniones en línea e intercambio de comunicaciones, con el fin de ir avanzando en la definición de las agendas finales y aspectos logísticos de la Doceava Conferencia.

II. Metodología

La Conferencia, se desarrolló en dos modalidades: Pre Conferencia y Conferencia.

- a. Pre Conferencia:** Se llevó a cabo el Lunes 17 y Martes 18 de febrero, 2020.
 - Niveles: Intermedio (español e inglés) y avanzado (inglés)
- b. Conferencia:** Se desarrolló del miércoles 19 al viernes 21 de febrero.
 - Idiomas: Español, Inglés y Francés.

**Perfiles de participantes**

PRECONFERENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jueces, adjudicadores, tomadores de decisión de las diferentes regiones (Américas, África, Asia y Europa, miembros o no de la IARMJ. ▪ Policía de frontera – Policía de migración– funcionarios relacionados con gestión migratoria, la toma de decisiones y el análisis de solicitudes de refugio y de procesos migratorios. ▪ <u>Observadores:</u> Organismos internacionales, representantes de espacios regionales, entre otros. 	<p>NIVEL INTERMEDIO: Participantes con menos de 5 años de experiencia en materia migratoria y de refugio.</p>
	<p>NIVEL AVANZADO: Participantes con 5 o más años de experiencia en materia migratoria y de refugio.</p>
CONFERENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jueces, adjudicadores miembros de la IARMJ. ▪ Jueces, adjudicadores que no son miembros de la IARMJ pero que trabajan relacionados directamente con la toma de decisiones y análisis de solicitudes de refugio y de procesos migratorios. ▪ Observadores: Organismos Internacionales 	

Los temas en ambas modalidades se presentaron por sesiones plenarias/paneles interactivos de expertos con preguntas y respuestas. Además, se celebraron sesiones de trabajo en las que se aprovechó al máximo los debates entre los jueces y expertos participantes para intercambiar conocimientos y buenas prácticas.

Cada sesión cerró con las conclusiones plenarias de las sesiones de trabajo.

La conferencia permitió celebrar reuniones separadas para los grupos de trabajo establecidos por el IARMJ y ofreció la posibilidad que los jueces o adjudicadores se unan a estos grupos de trabajo, por lo cual, se recomendaron reuniones regionales e interregionales.

III. Participantes

- Jueces Internacionales miembros y no miembros de la IARMJ.
- Autoridades de Gobierno de Costa Rica:
 1. Sra. Epsy Campbell Barr, Primera Vicepresidenta de la República.
 2. Sr. Michael Soto Rojas, Ministro de Seguridad Pública
 3. Sr. Carlos Andrés Torres Salas, Viceministro de Gobernación y Policía
 4. Sra. Raquel Vargas Jaubert, Directora General de Migración y Extranjería
 5. Sr. Daguer Hernández Vásquez, Sub-director General de Migración y Extranjería
 6. Jueces del Tribunal Administrativo Migratorio (TAM)
- Embajadores de los países participantes.
- Representantes de Organismos Internacionales: ACNUR - OIM - Corte Interamericana de Derechos Humanos.



1. Isabel Márquez, Vicepresidenta, Oficina Regional del ACNUR para las Américas.
2. Carole Simone Dahan- Asesora Legal Sénior sobre Participación Judicial, ACNUR, Ginebra, Suiza.
3. Michele Klein Solomon, Directora del Departamento de Investigación y Política Migratoria, OIM.
4. Milton Moreno, Representante del ACNUR en Costa Rica
5. Roland de Wilde, Jefe de Misión, OIM Costa Rica
6. Kelleen Corrigan, Oficial Superior de Protección, ACNUR Costa Rica
7. Romina Sijniensky, Secretaria Adjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
8. José Thompson Jiménez, Director, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Pre Conferencia: Participó un total de 103 personas, procedentes en su mayoría del Capítulo de las Américas, además, miembros de la IARMJ del Capítulo Africano (16 personas), Europeo y Asiático (15 participantes de cada uno).

Conferencia: En total participaron 130 personas.

IV. Donantes

Para alcanzar el éxito de la XII Conferencia Mundial de la IARMJ, se realizaron alianzas estratégicas con instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales.

Se contó con el apoyo técnico y financiero del ACNUR desde su oficina en Ginebra, la oficina en Costa Rica y la oficina para las Américas; mediante el financiamiento de participantes y la asistencia técnica en la construcción de las agendas.

Se contó además con el apoyo, mediante la coordinación interinstitucional, del Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Gobernación y Policía, la Dirección General de Migración y Extranjería, la Imprenta Nacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, AERIS - Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Asimismo se coordinaron acciones con el Ministerio de Turismo y con la oficina nacional e internacional de la Organización Internacional para las Migraciones, la Embajada de Suiza en Costa Rica y la organización de sociedad civil GMIES (Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador).

V. Ejes Temáticos y Expositores

A. Pre Conferencia (17 al 18 de febrero, 2020)

En la Pre Conferencia Nivel Intermedio fungieron como expositores y como mediadores de las sesiones, funcionarios y funcionarias de las diferentes oficinas (regionales e internacional) del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y funcionarios y funcionarias encargadas del procedimiento de determinación de la condición de persona refugiada en etapa de apelación de la División de Refugiados de la Oficina de Inmigración y Refugio de Canadá (IRB por sus siglas en inglés).



En la Pre Conferencia Nivel Avanzado los miembros de la IARMJ fueron quienes presentaron las distintas ponencias y dirigieron las discusiones e intervenciones de los participantes.

TEMAS

Modalidad Intermedia

- Qué es un refugiado
- Técnicas efectivas de entrevistas para la determinación del estatus de refugio
- Análisis de credibilidad
- Análisis de razones que sustentan la Determinación de la Condición de Refugiado
- Protección Estatal
- Panorama general de la exclusión de la protección de los refugiados
- Solicitudes de Protección Internacional de personas con condiciones específicas de vulnerabilidad: Orientación Sexual y Violencia Sexual y basada en Género
- Retos prácticos en la judicatura.

Modalidad Avanzada

- Exclusión con base en el Crimen Organizado
- Exclusión con base en Actividades Terroristas
- Persecución basada en Género
- Solicitudes de protección basadas en Orientación Sexual.

B. Conferencia (19 al 21 de febrero, 2020)

Las diferentes ponencias en la Conferencia fueron impartidas tanto por jueces, juezas y adjudicadores, como por especialistas de organismos internacionales, como el ACNUR y OIM, entre otros.

Los temas tratados fueron:

- Pactos Globales de Refugio y Migración
- Desplazamiento forzado a causa del cambio climático y causas ambientales
Asilo / migración a la luz de los Derechos Humanos
- Derechos Humanos, Derecho Penal Internacional – Clausulas de exclusión de Refugiados – Migración y cuestiones de seguridad pública
- Exclusión: Implicaciones del artículo 1F, inciso a) – Razones graves para considerar - Delitos comunes graves
- Aplicación de los instrumentos internacionales y regionales de Derechos Humanos distintos de la Convención sobre los Refugiados y las Convenciones de Derechos Humanos por parte de las Cortes Internacionales de Derechos Humanos
- Inteligencia Artificial y Análisis de datos
- Evidencia electrónica y redes sociales
- Trastornos de estrés postraumático secundario en los jueces de refugio y de migración
- Resiliencia.

**Expositores Pre Conferencia**

- Nivel Intermedio

	Modalidad español	Modalidad inglés
SESIÓN 1 – ¿Quién es un refugiado?	Juan Pablo Terminiello , Oficial Jurídico Superior, ACNUR para las Américas y Deborah Johnston , Asesora General, IRB.	Carole Simone Dahan , ACNUR, Ginebra y Paula Thompson , Vicepresidenta, División de Apelación de Refugiados, IRB – Canadá.
SESIÓN 2 – Técnicas eficaces de entrevista para la determinación del estatuto de refugiado.	Juan Pablo Terminiello , Oficial Jurídico Superior, Oficina del ACNUR para las Américas y Elise Escaravage , Comisionada, IRB.	Judith Gleeson , Jueza de la Cámara de Inmigración y Refugio del Tribunal Superior, Reino Unido y Holly Holtman , Consejera General Sénior, IRB.
SESIÓN 3 – Evaluación de la credibilidad	Kelleen Corrigan , Oficial Superior de Protección, ACNUR Costa Rica y Deborah Johnston , Asesora General, IRB.	Sylvie Cossy , Jueza del Tribunal Federal Administrativo, Suiza y Holly Holtman , Consejera General Sénior, IRB.
SESIÓN 4 – Análisis de las razones que apoyan la redacción en la determinación del estatuto de refugiado	Gabriela Richard Rodríguez , Presidenta, TAM y Elise Escaravage , Comisionada, IRB.	Isabelle Dely , Presidenta, IV Sección del Centro de Investigación y Documentación, Corte Nacional de Asilo, Francia y Paula Thompson , Vicepresidenta, División de Apelación de Refugiados, IRB.
SESIÓN 5 – ¿Qué constituye la protección estatal?	Deborah Johnston , Asesora General, IRB	Laurent Dufour , Consejero Legal Sénior, Corte Nacional de Asilo, Francia Paula Thompson , Vicepresidenta, División de Apelación de Refugiados, IRB – Canadá.
SESIÓN 6 – Visión general de la exclusión de la protección de refugiados.	Juan Pablo Terminiello , Oficial Jurídico Superior, Oficina del ACNUR para las Américas y Elise Escaravage , Comisionada, IRB.	Isabelle Dely , Presidenta, IV Sección del Centro de Investigación y Documentación, Corte Nacional de Asilo, Francia y Paula Thompson , Vicepresidenta, RAD/IRB– Canadá.
SESIÓN 7 – Adjudicación de reclamos sensibles	José Pablo Vega , Coordinador, Red de Apoyo Legal para los Refugiados de las Américas y Elise Escaravage , Comisionada, IRB.	Carole Simone Dahan , ACNUR, Ginebra y Paula Thomson , Vicepresidenta, RAD/IRB – Canadá.



SESIÓN 8 – Desafíos prácticos de juzgar.	Esteban Lemus Laporte , VicePresidente, Tribunal Administrativo Migratorio, Costa Rica y Elise Escaravage , Comisionada, IRB.	Judith Gleeson , Jueza de la Cámara de Inmigración y Refugio del Tribunal Superior, Reino Unido y Sylvie Cossy , Jueza del Tribunal Federal Administrativo, Suiza.
---	---	--

- **Nivel Avanzado**

Exclusión con base en Criminalidad Organizada	Mesa Redonda
<p>Presidente de la sesión: Juez Howard Morrison, Cámara de Apelaciones, Corte Penal Internacional, Países Bajos.</p> <p>Presentadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Michael Soto Rojas, Ministro de Seguridad Pública, Costa Rica. 2. Holly Holtman, Consejera General Sénior, Oficina de Inmigración y Refugio, Canadá (IRB) <p>Comentarista Judicial: Nigel Holmes, Presidente de la Autoridad de Apelación de Refugiados de Sudáfrica (RAASA).</p>	<p>Presidente de la sesión: Dunstan Mlambo, Presidente de la División de Gauteng Norte de la Alta Corte de Pretoria, Sudáfrica.</p> <p>Facilitador de caso de estudio ilustrativo: Mark Symes, Abogado, Garden Court Chambers y Juez Intermedio de la Cámara de Inmigración y Refugio del Tribunal Superior, Reino Unido.</p>
Exclusión con base en Actividades Terroristas	Mesa Redonda
<p>Presidente de la sesión: Isaac Lenaola, Suprema Corte de Kenya, Vicepresidente de la IARMJ.</p> <p>Presentadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Laurent Dufour, Consejero Legal Sénior, Corte Nacional de Asilo, Francia, Vicepresidente del Centro de Investigación y Documentación, Francia. 2. Joseph Rikhof, Facultad de Leyes (Sección de Derecho Civil), Universidad de Ottawa, Canadá. <p>Comentarista Judicial: Isabelle Dely, Presidenta, IV Sección del Centro de Investigación y Documentación, Corte Nacional de Asilo, Francia</p>	<p>Presidente de la sesión: Johan Berg, Jefe de Oficina en UNE, Oficina de Apelaciones de Inmigración, Noruega.</p> <p>Facilitador de caso de estudio ilustrativo: James C. Simeon, Jefe del McLaughlin College, Facultad de Artes Liberales y Estudios Profesionales, York University, Canadá. Coordinador del Proceso “Working-Parties” de la Inter-Conferencia de la IARMJ.</p>
Persecución Basada en Género	Mesa Redonda
<p>Presidente de la sesión: Judith Gleeson, Jueza de la Cámara de Inmigración y Refugio del Tribunal Superior, Reino Unido</p> <p>Presentadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carole Simone Dahan, Asesora Legal Sénior sobre Participación Judicial, ACNUR, Ginebra, Suiza. 	<p>Presidente de la sesión: Sylvie Cossy, Jueza del Tribunal Federal Administrativo, Suiza.</p> <p>Facilitador de caso de estudio ilustrativo: Holly Holtman,</p>



<p>2. Gabriela Richard, Jueza Presidente del Tribunal Administrativo Migratorio, Costa Rica.</p> <p>Comentarista Judicial: Thami Beshe, Alta Corte de Sudáfrica, División Capa Oriental, Sudáfrica.</p>	<p>Consejera General Sénior, División de Apelación de Refugiados, IRB – Canadá.</p>
<p>Solicitudes de protección basadas en Orientación Sexual</p>	<p>Mesa Redonda</p>
<p>Presidente de la sesión: Russel Zinn, Corte Federal, Ottawa, Canadá.</p> <p>Presentadora: Carole Simone Dahan, Asesora Legal Sénior sobre Participación Judicial, ACNUR, Ginebra, Suiza.</p> <p>Comentarista Judicial: John Bouwman, Vicepresidente de la Corte Distrital de Overijssel, Departamento de Derecho Administrativo, Países Bajos. Secretario – Tesorero de la IARMJ.</p>	<p>Presidente de la sesión: Zouheir Ben Tanfous, Tribunal Administrativo de Túnez.</p> <p>Facilitador de caso de estudio ilustrativo: Jonathan Bass Herrera, Corte del Primer Distrito de Asuntos Administrativos, México.</p>

Expositores Conferencia

Día 1 – Miércoles 19 de febrero

1. Pactos Globales de Migración y Refugiados

Preside: Isaac Lenaola

A. Pacto Global de Refugiados - Isabel Márquez, Vicepresidenta, Oficina Regional del ACNUR para las Américas.

B. Pacto Global de Migración - Michele Klein Solomon, Directora del Departamento de Investigación y Política Migratoria, OIM.

2. Cortes Regionales de Derechos Humanos

Preside: Esteban Lemus Laporte

A. IARMJ y el enfoque de derechos humanos a la definición de refugiado: Ottawa '98 a San José '20 - Hugo Storey, Reino Unido.

B. Corte Africana de Derechos Humanos – Dunstan Mlambo, Juez Presidente, División de Gauteng, Alta Corte de Sudáfrica.

3. Desplazamiento por cambio climático

Preside: Michael Hoppe

A. Teitiota v NZ: Inminencia y Cambio Climático – Martin Treadwell, Vicepresidente, IPT, NZ.



- B. Refugiados Ambientales y la Convención de la Organización de Estados Africanos** - John Mativo, Alta Corte de Kenia.
- C. Cambio Climático y Desplazamiento por Desastres Naturales** Carole Simone Dahan- Asesora Legal Sénior sobre Participación Judicial, ACNUR, Ginebra, Suiza.
- D. ¿Están los migrantes ambientales adecuadamente protegidos bajo la ley internacional?** – Alice Sironi, IOM

Día 2 – Jueves 20 de febrero

1. Instrumentos de protección más allá de la Convención de Refugiados

Preside: Harald Döerig

- A. Europa** – Kimmerlin Dominique, Presidenta de la Corte Nacional de Derecho de Asilo, Francia.
- B. África** – Thami Beshe, Alta Corte de Sudáfrica, División Capa Oriental, Sudáfrica.
- C. Asia:** Brian Barbour, Consejero Regional de Protección de Refugiados, Act for Peace.

2. Derecho Penal Internacional – Cláusulas de Exclusión de Refugiados – Cuestiones de Seguridad Pública

Preside: Julian Phillips

- A. Derecho Penal Internacional** – Howard Morrison, Juez de la Corte Penal Internacional.
- B. Exclusión con base en el orden público y la seguridad nacional** – María Bances del Ray, Coordinadora de Protección Sénior, Oficina del ACNUR para las Américas.
- C. Contrabando y Tráfico: Desafíos para la protección e impactos en la percepción de los migrantes** – Alice Sironi, OIM

3. Sesiones de trabajo en “Derecho Penal internacional y Exclusión”

- A. Criminalización en puntos de entrada y salida** - Yukari Ando, Japón.
 - B. ¿Cuándo es grave un crimen no político?** – Michael Hoppe, Alemania.
- Ponentes:** Johan Berg y Sylvie Cossy

4. Toma de decisiones

Preside: Tjerk Damstra

- A. Trauma Vicario para Jueces de Refugiados** - Martha Roche, IPT, Nueva Zelanda.

5. Sesiones de trabajo en “Toma de decisiones”

- A. Redes Sociales y RSD** – Christine Cody, AAT, Australia
 - B. Hallazgos de credibilidad persuasivos** – Martin Treadwell, IPT, Nueva Zelanda
- Ponentes:** Isabelle Dely y Bernard Dawson



iarmj

international association of refugee and migration judges



TAM

Tribunal Administrativo Migratorio

Día 3 – Viernes 21 de febrero

1. Visita a la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Romina Sijniensky, Secretaria Adjunta.

2. Migración Masiva y Asilo en Latinoamérica

Preside: Aikaterini Koutsopoulou

A. Situación en Centroamérica y México - Carlos Alberto Zerpa Durán, Magistrado del Tribunal de Asuntos Administrativos del Primer Circuito.

B. Respuestas de Brasil a los flujos migratorios masivos venezolanos- Charles Gomes DaCosta, CEPRI

C. Caracterización de los flujos migratorios mixtos y perfiles de la población con necesidad de protección internacional - Allan Rodríguez Vargas, Juez del Tribunal Administrativo Migratorio, Costa Rica.

3. Inteligencia Artificial y Análisis de Datos

Preside; Russel Zinn

A. Inteligencia Artificial - Jim Guszca, US Jefe Ciencia de Datos, Deloitte Consulting

B. Tecnología al margen: Inteligencia Artificial, Migración y Derechos Humanos - Petra Molnar, Facultad de Derecho, Universidad de Toronto.



VI. Sesiones

A continuación, se hará una breve reseña de los principales temas discutidos en las diferentes sesiones de ambos eventos, con las conclusiones derivadas de las exposiciones e intervenciones de los participantes.

PRE CONFERENCIA – NIVEL INTERMEDIO

Día 1 – Lunes 17 de febrero

➤ **Sesión 1: “¿Quién es un refugiado?”**

En esta sesión, se contextualizó la figura del Refugio, a través de la definición de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, los datos de 2018 a nivel global y los principios que acompañan la definición de persona refugiada; además, se reflexionó en la interpretación del elemento de persecución y de los nexos causales, que se desglosan en la definición de una persona refugiada.

Con las intervenciones de los asistentes, se pudo profundizar en que la amplitud e inexactitud conceptual de la persecución, ha permitido no limitar el concepto y que los nexos causales se deben interpretar según el contexto y los tiempos; además se conversó sobre cómo podría utilizarse la materia penal como un mecanismo de persecución y las implicaciones que esta podría tener a la luz de la cláusula de exclusión.

De esta sesión se derivaron las siguientes conclusiones:

1. Con que exista un riesgo razonable de que la persona sufra violaciones a derechos humanos debe tenerse por acreditado el elemento de persecución; el sistema de protección tiene como objetivo que la persona no sufra de dichas violaciones.
2. No existe una definición clara de persecución, lo cual debe verse como un aspecto positivo porque esto permite una interpretación dinámica del mismo.
3. La interpretación de los nexos causales que vienen en la Convención de 1951, también debe interpretarse de manera dinámica.
4. La discriminación puede ser igualada a persecución.

➤ **Sesión 2: “Técnicas eficaces de entrevista para la determinación del estatuto de refugiado”**

Los ponentes hicieron referencia a los estándares mínimos y las etapas de la entrevista, como parte esencial y pilar del debido proceso de determinación de la condición de persona refugiada, aún y cuando se lleven a cabo procedimientos especiales, así como la importancia que reviste el principio de confidencialidad y la obligación del oficial de elegibilidad de proporcionarle a la persona solicitante la información que sea requerida. Además, se reflexionó en torno al rol de la persona entrevistadora y la estructura que debe seguir la entrevista, con preguntas relevantes que deben plantearse.



Para la interacción con los participantes, los encargados de la sesión entregaron dos relatos, con el objetivo de desarrollar un juego de roles (persona entrevistadora – persona entrevistada) y luego, se hizo un intercambio entre los presentes sobre observaciones y debates que surgieron a lo interno de los grupos, al respecto se conversó sobre los elementos que resultaban poco creíbles en las respectivas historias, así como la manera en la que se podrían abordar los vacíos presentes en los relatos.

Dos conclusiones importantes se derivaron de esta sesión. La primera de ellas, que, al ser la entrevista la parte más importante del proceso de refugio, es de suma importancia que la persona entrevistadora tenga la posibilidad de prepararla previamente, con lo cual puede tener una estrategia de entrevista e información importante para la dirección de la misma; la segunda conclusión se dirige a que, las incongruencias o contradicciones podrían tener explicación, por lo cual es importante abordarlas con la persona que está siendo entrevistada; siempre y cuando dichas incongruencias sean relevantes para la determinación del estatus.

➤ **Sesión 3: “Evaluación de la credibilidad”**

Los ponentes se refirieron a las alteraciones en la memoria por eventos traumáticos que pueden afectar los relatos de las personas solicitantes de protección internacional; de igual forma a los indicadores, aspectos relevantes de los relatos y elementos de análisis de la credibilidad, así como el tratamiento que debe darse a las contradicciones, incongruencias y omisiones (cuando sean graves y determinantes para la decisión y se haya dado oportunidad a la persona solicitante para aclararlas) y el tiempo de salida de país de origen (que deberá considerarse según cada caso concreto).

En el espacio de intercambio con los participantes se brindó una serie de escenarios en los que se presentaron varias contradicciones en el relato de la persona. El objetivo de la actividad, que se cumplió con la intervención de los participantes, era conversar en grupo sobre la relevancia de dichas contradicciones en la toma de decisión y cuáles preguntas sería apropiado realizar para despejar la confusión.

Como conclusión de esta sesión, se tiene que no todas las confusiones o contradicciones son relevantes para la determinación del estatus de persona refugiada y podría ser que tengan una explicación, por lo cual es importante corroborar la información con la persona y si es necesario confrontarla sobre las inconsistencias; además, debe tomarse en cuenta el funcionamiento de la memoria, así como las lagunas que ésta puede presentar, las dificultades para la reconstrucción de los recuerdos y la obstaculización que puede enfrentar producto del trauma.

➤ **Sesión 4: “Análisis de las razones que apoyan la redacción en la determinación del estatuto de refugiado”**

Se describió la estructura básica de las resoluciones en que se decide sobre el procedimiento de determinación de la condición de persona refugiada, que varía según las diferentes jurisdicciones; además se reflexionó en la importancia de que las resoluciones sean claras y comprensibles para las personas solicitantes, lo cual se analizó a través de las intervenciones de



los participantes y se concluye, a partir de esa necesidad, que debe fortalecerse la estructura de las sentencias, procurando la objetividad y la claridad de las mismas.

Día 2 – Martes 18 de febrero

➤ Sesión 5: ¿Qué constituye la protección estatal?

En esta sesión, se profundizó esencialmente en la capacidad que tienen los Estados de proteger a sus ciudadanos, los factores que deben considerarse a la hora de establecer el enfoque contextual, como requisito para determinar si la presunción de protección del Estado ha sido refutada y el tema de la carga de la prueba.

De lo expuesto y la intervención de los participantes, se derivaron conclusiones relevantes:

1. La carga de la prueba debe ser vista inicialmente compartida entre la persona usuaria y el Estado en el momento en el que la persona hace la solicitud formal para la protección estatal. Por las particularidades de la persecución, la carga de la prueba es compartida, en el sentido en que la persona solicitante brinda un relato, completo y verídico de la información de los hechos y al Estado le compete comprobar el relato y su veracidad por medio de las fuentes oficiales, para realizar un análisis de fondo, sin necesidad de limitarse a elementos de prueba material.
2. Los esfuerzos que hace el Estado no siempre son suficientes en orden de contrarrestar una formación cultural. Esto caería en el rango de que la protección no siempre es adecuada, y por consiguiente toma peso su solicitud.
3. Si bien es cierto, las leyes son el comienzo del cambio de valores e instituciones morales, el problema social de la discriminación no se resuelve solo con leyes, sino más bien en la comunidad, debe de materializarse acciones positivas y estratégicas junto a designaciones presupuestarias que busquen erradicar ese problema.

➤ Sesión 6: Visión general de la exclusión de la protección de refugiados.

Durante esta sesión, se discutieron elementos esenciales en el tema de la exclusión: la razonabilidad de su existencia (no mérito de la persona y prevención del abuso de la figura) los criterios y estándares legales para la exclusión de la protección a los refugiados, los principios generales y estándares de la prueba y las etapas y marco de análisis, a partir del establecimiento de los hechos.

Las exposiciones y la participación de los asistentes, permitieron concluir que los actos de terrorismo ponen en peligro la seguridad y la paz internacional, lo que a su vez tiene un impacto en las relaciones entre los Estados y afectan de manera fundamental el disfrute de los derechos humanos. Sin embargo, la sola membresía a un grupo/régimen no es suficiente para la exclusión.

Otra de las conclusiones es que la presunción de responsabilidad individual podría justificarse tratándose de miembros de grupos u organizaciones particularmente violentas o de oficiales



superiores de regímenes represivos. La carga de la prueba se invierte en cierta medida al solicitante, puesto que deberá demostrar que sus actos dentro del grupo en cuestión no fueron realizados de manera voluntaria o bien no fueron realizados del todo. Además, que las cláusulas de exclusión pueden aplicarse a crímenes cometidos cuando el solicitante era un niño, niña o adolescente. Pero se debe considerar la edad de responsabilidad penal, la capacidad mental, la existencia de circunstancias que liberen de responsabilidad individual y la vulnerabilidad o factores atenuantes (situación como víctima experimentada).

➤ **Sesión 7 – Adjudicación de reclamos sensibles**

Los ponentes explicaron el procedimiento de solicitud de protección internacional cuando se trata de violencia contra las mujeres y violencia sexual. En ambas debe determinarse la existencia de la protección estatal y definir claramente el agente persecutor (agente estatal o grupo armado), a efectos de delimitar y analizar elementos que ameriten persecución internacional.

Como conclusiones de la sesión se tienen:

1. Determinar si el Estado está brindando o no una protección a la víctima o si más bien por su ausencia de protección, existe el desplazamiento forzado
2. Las cicatrices emocionales limitan el discurso ante una eventual entrevista, invisibilizando muchos de sus rasgos
3. Exigencia de la documentación pone un requisito de alto o imposible cumplimiento, aún más si se toma en cuenta que violencia contra la mujer muchas veces se da en un espacio de intimidad. De ahí que el testimonio es una pieza clave para determinar si la mujer requiere de la protección internacional, entendiendo el contexto del cual la persona trata de huir. Ausencia de una denuncia, no significa que el riesgo no existiera.
4. La discriminación puede constituir una persecución si se representa individual o acumulativamente peligroso.

➤ **Sesión 8 – Desafíos prácticos de juzgar**

Esta sesión fue de profundización en la importancia de la existencia de los tribunales, como mecanismo moderno para el acceso a la justicia, que reconoce la especialidad en la materia y establece filtros para la judicialización ordinaria, lo que también incide en la posibilidad de procesos orales y la personalización de los casos.

Como limitaciones para los adjudicadores y tomadores de decisión, lo cual fue concluido también en la sesión, se establecieron la complejidad y el aumento de los casos, la coherencia de los sistemas, las limitaciones institucionales y legales, la contextualización de las solicitudes, las diferencias que existen entre los sistemas y a nivel interno de las legislaciones y la necesaria independencia de criterio y de funcionamiento.

Como conclusión, es necesaria la promoción de leyes y políticas claras y la correcta administración del sistema migratorio, entendiendo la migración como realidad.



PRE CONFERENCIA – NIVEL AVANZADO

Día 1 – Lunes 17 de febrero

➤ **Sesión 1: “Exclusión con base en Criminalidad Organizada”**

Los exponentes presentaron la teoría y ejemplos concretos de crimen organizado en la región para ejemplificar el contexto regional y las implicaciones que tiene la participación en organizaciones criminales en la determinación de la condición de persona refugiada.

Se concluyó que existe un gran desafío para los adjudicadores y tomadores de decisión en el análisis de estos casos, por la gran cantidad de elementos que deben considerarse en el análisis; además, las consecuencias que se derivan de la exclusión de las personas (aplicación del principio de no devolución, estatus migratorio irregular, reunificación familiar, etc.)

➤ **Sesión 2: Mesa redonda de discusión sobre “Exclusión con base en Criminalidad Organizada”**

De la mesa redonda que siguió a este panel, se derivó, a través de un estudio de casos, la relevancia que adquiere la razonabilidad y el análisis de credibilidad en el análisis de estos casos, además, la importancia de la información de país de origen y de la entrevista que se realiza a la persona solicitante.

➤ **Sesión 3: “Exclusión con base en Actividades Terroristas”**

En esta sesión, se analizó cuál debe ser la correcta aplicación del artículo 1F de la Convención para estos casos y la existencia de la “duda razonable” como obstáculo en la determinación de la responsabilidad individual. Además, se contextualizó la figura del terrorismo, resaltando la dificultad de la definición y el tratamiento que se da (principalmente en países europeos), a pesar de que hay un consenso sobre algunos actos terroristas.

Como conclusiones, se derivó la problemática en el tema inclusión/exclusión y la redefinición de la respuesta política que se da a estos casos, así como los medios de obtención de la información, que no puede enfocarse únicamente en el elemento de persecución narrado por la persona solicitante.

➤ **Sesión 4: Mesa redonda de discusión sobre “Exclusión con base en Actividades Terroristas”**

A partir de la mesa redonda de este tema, se concluyó que no es posible decidir estos casos sin una contextualización adecuada; además, se debe analizar la voluntariedad real de ser parte de la organización y el involucramiento en los hechos, ya que la sola membresía a una organización terrorista no es suficiente para excluir.

Se rescató también que para algunos tomadores de decisiones el tiempo para solicitar asilo es significativo, por lo que podría ser un tema a consultar en las entrevistas.

**Día 2 – Martes 18 de febrero****➤ Sesión 5: “Persecución basada en género”**

En esta sesión se presentaron algunas definiciones importantes con el fin de contextualizar este tipo de persecución. Además, se reflexionó en torno a la discriminación y cuándo ésta puede ser considerada como persecución, cuando se reproduce de forma recurrente y/o el Estado de origen no concede protección o no reconoce ciertos derechos.

Algunas legislaciones reconocen el “género” como un motivo de persecución adicional a los establecidos en la Convención de 1951, señalando siempre la necesidad de que exista el nexo causal y recomendando que los motivos contemplados en la Convención se interpreten desde una perspectiva de género (transversalidad), que se valore en ese mismo sentido la IPO y que se considere que no siempre existe la posibilidad o el deseo de la persona solicitante de acogerse a la protección estatal.

Dentro de las conclusiones derivadas, se estableció la necesidad de que las legislaciones sean claras y que, en la medida de lo posible, contengan la definición clara de los grupos sociales determinados o se incluya el género como motivo de persecución.

➤ Sesión 6: Mesa redonda de discusión sobre “Persecución basada en género”

De esta discusión se rescata, a través de los estudios de caso la diferencia entre la teoría y la práctica en estos casos, en lo cual, Canadá destaca como país progresista en el análisis de este tipo de solicitudes. Además, se reflexionó en las consideraciones especiales que deben tomarse en cuenta para la credibilidad; no limitarse a la protección estatal, sino también considerar el contexto comunal y cultural y la razonabilidad de la posibilidad de huida interna; considerar a las mujeres como un grupo social determinado.

Debe estudiarse además, la posibilidad de entrevistar a personas menores de edad y las consideraciones especiales que deben tomarse en estos casos, respetando el debido proceso que debe seguirse con personas menores de edad.

➤ Sesión 7: “Solicitudes de protección basadas en Orientación Sexual”

Se contextualizó en esta sesión sobre algunos casos importantes de solicitudes de protección internacional basadas en orientación sexual. Se señaló que debe considerarse que en muchas ocasiones, los solicitantes no exponen esta situación en el primer momento por los prejuicios existentes en muchos países y debe tenerse siempre en consideración la información del país de origen de la persona solicitante para tener en cuenta el contexto.

Del intercambio con los participantes se derivó que existe una dificultad de carácter probatorio, para no violentar la dignidad de la persona solicitante; además, se resaltó la necesidad de que el ambiente de la entrevista le brinde la confianza a la persona solicitante para que pueda contar su relato y expresarse con tranquilidad. Además, debe realizarse un análisis diferenciado de la credibilidad, por las particularidades que tienen los relatos.



➤ **Sesión 8: Mesa redonda de discusión sobre “Solicitudes de protección basadas en Orientación Sexual”**

Se reflexionó, mediante el estudio de casos en algunos elementos que debe tener en cuenta la persona entrevistadora y el tomador de decisión, respecto a condiciones específicas de vulnerabilidad que puedan tener personas que hayan sufrido persecución por su orientación sexual, con el fin de evitar la re victimización y la fuerte relevancia que tiene la información de país de origen en el estudio de casos sometidos a análisis.

CONFERENCIA

Día 1 – Miércoles 19 de febrero

- **Sesión 1: Ceremonia de apertura**
- **Sesión 2: Pactos Globales de Migración y Refugiados**
- ✓ **Pacto Global de Refugiados (GCR)**

Adoptado por la Asamblea General de la ONU el 17 de diciembre de 2018. Se puntualizó en los principios rectores y su base (régimen internacional de protección de refugiados, instrumentos regionales de protección e instrumentos internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario); la aplicabilidad del Pacto sobre Migración a este tema (situaciones de refugiados a gran escala y prolongadas, centrar el apoyo inclusivo); los objetivos del pacto (cargas y responsabilidades compartidas, cooperación internacional por medio del Foro Global de Refugiados, responsabilidad solidaria de la comunidad internacional, enfoque de múltiples áreas financiación y uso efectivo y eficiente de recursos).

Respecto al Foro Mundial de Refugiados, se obtuvieron como resultados: 3 plataformas de soporte (SSAR, IGAD, MIRPS), 5 nuevos arreglos solicitados por GCR, lanzamiento del Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo y de la Red Global Académica Interdisciplinaria, apoyo adicional para la estrategia de 3 años sobre reasentamiento y vías complementarias, creación de plataforma digital para el GCR y del marco de indicadores para el GCR.

Se identificaron algunas áreas con necesidad de apoyo: recepción y admisión de población migrante, identificación de necesidades de protección internacional, preparación de seguridad y protección, registro y documentación, necesidades específicas en países de acogida y acceso a servicios básicos.

Como conclusiones se derivaron: la necesidad de apoyo inclusivo a los refugiados y las comunidades de acogida con base a la planificación nacional y subnacional, los enfoques basados en áreas específicas y la participación en el desarrollo, el sistema de cargas y responsabilidades compartidas del Pacto Mundial sobre Migración se aplica a la acogida y protección de refugiados y finalmente que, el Foro Mundial de Refugiados, debe procurar sentar las bases para la implementación a largo plazo del Pacto Mundial sobre Migración, en un espacio en donde se pretende generar acuerdos multilaterales, contribuciones y buenas prácticas.



✓ **Pacto Global sobre Migración**

Fueron analizados algunos componentes de la Declaración de Nueva York de 2016 (prioridad de una migración y movilidad segura y desde un enfoque de Derechos Humanos que provea asistencia a las personas migrantes, diferencia la vulnerabilidad de ciertos sectores y OIM entró como una organización al sistema de Naciones Unidas); se comentó sobre el proceso de desarrollo, de revisión y de análisis del Pacto; el estado después de la implementación (promoción de planes inclusivos que no son obligatorios, pero cuyas decisiones son vinculantes, revisiones a nivel internacional para delimitar las prioridades en cuanto a los retos de implementación y el propósito del reporte general de Naciones Unidas, que busca lograr refuerzos y factores que delimiten vacíos o lagunas particulares)

Como conclusiones, las rutas y flujos migratorios de las primeras décadas del siglo XXI evidenciaron la necesidad de dar asistencia y soporte desde una vista global; con el respeto del Pacto Global sobre Migración se reconoce que la migración puede ser una experiencia empoderadora a las familias que migran por mejorar su calidad de vida, así como una oportunidad para los países de acogida, que pueden sacar provecho del fenómeno migratorio, debido a que la mayoría de gobiernos buscan analizar políticas de migración que promuevan la cooperación por parte de la comunidad internacional y no afrontar este fenómeno de manera solitaria, sino como un frente entre todos.

Del intercambio con los participantes se evidenció el importante rol que juegan la sociedad civil y los adjudicadores en el logro de los objetivos de los Pactos y el trabajo conjunto que deben realizar la OIM y el ACNUR para la atención de los flujos migratorios y el respeto a los compromisos adquiridos por los Estados.

• **Sesión 3: Cortes Regionales de Derechos Humanos**

✓ **IARMJ y el enfoque de derechos humanos a la definición de refugiado: Ottawa '98 a San José '20**

Entre expositores y asistentes, se discutió la forma en que las cortes de derechos humanos ofrecen elementos para las decisiones de los jueces que afectan a las personas refugiadas (enfoque de DDHH, rol de los académicos, intercambio de experiencias entre jueces nacionales y jueces de las cortes, jurisprudencia en temas de refugio). Además, se estableció que las razones para dar el enfoque de DDHH al tema de refugio se fundamentan en la justificación autónoma, justificación de legitimidad, dinamismo y transparencia.

✓ **Corte Africana de Derechos Humanos**

Se conversó sobre la implementación de la Corte Africana en cuanto al tema de Derechos Humanos, migración y refugio y las limitaciones que tiene esta Corte ya que, a pesar de la necesidad de optimizar el abordaje de la migración a los retos que supone el cambio climático y los desastres naturales, esta Corte carece de jurisdicción en muchos de los casos que se presentan.



La Corte Africana no da el paso adelante ni ha logrado sus objetivos de interpretar y aplicar los derechos humanos en general; pero, ni la Corte ni la Comisión, pueden ser acusados de no aplicar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ya que su razonamiento debe ser visto desde una perspectiva integral del continente africano, y no desde un punto doméstico.

Como consecuencias se profundizó en la necesidad de promover que los jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se reúnan con jueces nacionales de diferentes países del continente europeo para discutir sobre las actuales corrientes en el tema del asilo; además, deben buscarse puntos convergentes entre la normativa interna y el control de convencionalidad a la hora de toma de decisiones y por último, procurar ópticas progresistas en la aplicación de los instrumentos internacionales y regionales de protección, asumiendo un abordaje más universal en las legislaciones.

- **Sesión 4: Desplazamiento por cambio climático**

- ✓ **Teitiota v NZ: Inminencia y Cambio Climático.**

Al hablar de Teitiota, se conceptualizó el cambio climático como una situación de persecución válida desde una óptica de los derechos humanos en el Derecho Internacional de los Refugiados (Art. 6 Convención de 1951), la obligación de los Estados de proteger a sus habitantes en estas condiciones por los efectos colaterales (que deben evidenciarse fehacientemente) que tiene el cambio climático. Esta sesión permitió concluir que debe mantenerse una mente abierta en la aplicación de los derechos humanos y el peligro subyacente que ocasionan los desastres naturales y se necesita estar familiarizado con la diferencia entre desastre natural y cambio climático.

- ✓ **Refugiados Ambientales y la Convención de la Organización de Estados Africanos.**

Fue analizado hasta qué grado las convenciones aportan una protección a los desplazados por factores ambientales, ya que es un fenómeno nuevo y la Convención de 1969 no tiene un criterio distintivo entre los desplazamientos voluntarios o forzados, profundizando en el desafío que esto representa para los jueces africanos.

Una de las conclusiones derivadas más importantes fue que el derecho de solicitar asilo está en la Convención OAU de 1969, sin embargo no hay un marco normativo específico que brinde una ruta clara para el abordaje de los casos y la definición más amplia que se tiene de refugiado, no da certeza legal en cuanto a los derechos específicos que tiene esta población en este contexto.

- ✓ **Cambio Climático y Desplazamiento por Desastres Naturales.**

Se analizó que es claro que el cambio climático aumenta, es descrito como un incrementador de desastres o multiplicador de migraciones y que los eventos que alteran el orden público deben verse o interpretarse a favor de las migraciones motivadas por desastres naturales. Se concluyó que, en los casos en que existe una pérdida total de los territorios, puede haber posibilidad de solicitar refugio.



✓ **¿Están los migrantes ambientales adecuadamente protegidos bajo la ley internacional?**

Los exponentes reflexionaron en los tipos de desastres naturales y los efectos climáticos que producen a su vez diferentes tipos de movimientos de personas (multicausalidad) y la protección legal que se da a estos fenómenos, de ello se deriva que, no existen instrumentos que unifiquen estos temas y que brinden a las personas desplazadas por motivos ambientales una protección suficiente que además, garantice su integridad y salud (en muchos casos). Sin embargo, de la multiplicidad de instrumentos pueden deducirse principios básicos y obligaciones para los Estados, que se compilaron en un borrador de artículos para la protección de personas en eventos de desastre, en 2016.

El Pacto Global sobre Migración recoge estos principios y obligaciones y permite que la progresividad que caracteriza a los Derechos humanos sea también aplicable a situaciones que ameriten la aplicación de medidas urgentes e inmediatas de protección a personas víctimas o desplazadas a causa de desastres y/o cambio climático.

Se concluyó de esta sesión que muchos Estados firmantes del Pacto no incorporan en sus ordenamientos internos regulación específica para este tema; sin embargo, a través de los compromisos que se derivan del Pacto, es posible que, sea a través del diálogo entre legislaciones y cortes o, del trabajo que se realice con el Pacto, encuentren líneas y principios orientativos para la regulación o medidas recomendadas para la atención de estas poblaciones.

- **Sesión 5: Reuniones de capítulos del IARMJ.**

Día 2 – Jueves 20 de febrero

- **Sesión 6: Instrumentos de protección más allá de la Convención de Refugiados**

✓ **Europa**

El lugar que tiene el juez francés es una esfera limitada: en el marco de la Convención de Ginebra y la reglamentación europea, su misión es velar por los principios constitucionales de la República Francesa, lo cual no es una legalidad de forma clásica: es evidente que el juez de asilo no es responsable de la ejecución de sus propias decisiones, es el prefecto quien se encarga de los rechazos que se confirman y el juez lo que si debe, es respetar los plazos que pide el legislador (5 meses).

Como conclusión, la Corte tiene como objetivo la desmaterialización del recurso y la comunicación con el exterior; además, un 20% de los casos que llegan a casación son aceptados como refugiados, pero debe de quedar claro que se trata de casación, no apelación y, si se ponen las cifras en comparación con Japón, que tiene un sistema de un 0.1% de reconocimiento para refugiados debido a que existe un sistema donde entran más decisiones burocráticas, se concluye que debe dejarse de un lado la burocratización que conllevan las decisiones de los jueces para que puedan resolver de manera más expedita.



✓ **África**

África Subsahariana alberga más de 18 millones de personas desplazadas, según la FICR, una cifra que la Agencia de la ONU para Refugiados (ACNUR) eleva a 25,4 millones, un 26 % de todos los refugiados del mundo. La pobreza, el conflicto, la discriminación y la exclusión de todo tipo, así como el cambio climático son factores fundamentales que van en contra de los planes para el desarrollo y protección de los refugiados y desplazados de África.

En comparación con otras regiones, África tiene un marco legal bien desarrollado relacionado con situaciones de desplazamiento forzado, sin embargo los Estados a menudo enfrentan dificultades para implementar y aplicar dichos marcos por las diferencias culturales y sociales que se ven representadas.

✓ **Asia**

Cuando se observa el comportamiento de los estados asiáticos, se puede notar que se trata de prácticas a nivel estatal, no regional, que se encuentran aún en desarrollo y fuera de lo establecido por la Convención, ya que en Asia existe un principio de no interferencia, hay una resistencia a la Convención, pero existe un marco de derechos humanos, que puede diferir de un país a otro y se sujeta a las particularidades de cada uno de los países, que van desde meros conceptos hasta políticas estatales.

Como conclusión general, no hay fortaleza a nivel regional, lo que ha originado desarrollos de marcos legales diferentes a para cada país. Además, existe una falta de infraestructura legal, sin embargo no es una ausencia absoluta de legalidad, por lo que se sugiere no asumir que no existe un marco legal, sino, partir de lo que ya se tiene y desarrollar un sistema de refugio a partir de lo que cada país asiático ha implementado hasta ahora. Se reflexionó también en que podría hacerse un marco regional sin irrespetar el principio de no interferencia, pero, tal y como Chimni adelantaba en sus trabajos de Derecho Internacional, cada país debería de desarrollar su propio plan de contención.

- **Sesión 7: Derecho Penal Internacional – Cláusulas de Exclusión de Refugiados – Cuestiones de Seguridad Pública**

✓ **Derecho Penal Internacional**

Los expositores comentaron que los jueces internacionales suelen querer trabajar dentro de la jurisdicción en la que están acostumbrados, pero es importante ver la ley local, porque es la que va estableciendo el camino a la ley internacional. Se señaló que existe una publicación reciente acerca del requisito que dice que si hay información que sugiere que han sido vinculados con delitos se niega el refugio al postulante.

Además se señaló que se pueden tomar en cuenta circunstancias que llevaron a esos cargos, pero hay que presumir la inocencia porque a veces no tenemos evidencia concluyente y si alguien es absuelto después de un juicio justo debería de ponerse peso a eso, pero está claro que a veces depende de si se encuentra evidencia de que ha habido algún crimen o delito, porque es probable que si hay suficiente evidencia para iniciar una investigación tendrían suficiente para



negar el asilo o el refugio en esa base. Se expuso sobre la falta de proporcionalidad que hay a la hora de rechazar refugio con base en récord criminal.

Se concluyó que hay urgencia de armonizar la ley internacional con la doméstica, basada en el crecimiento poblacional y los recursos limitados, lo que generará conflictos y presión por la migración-guerras por recursos; además, se debe impulsar la carrera judicial en temas de refugio y asilo, desarrollar sensibilidad cultural y realizar siempre el análisis de proporcionalidad a la hora de tomar en cuenta los delitos cometidos por una persona que está buscando refugio en un país.

✓ **Exclusión con base en el orden público y la seguridad nacional**

Fueron examinadas las preocupaciones de seguridad sin desvirtuar la protección al refugiado, indicando que, como consideración general, existe un sistema de controles y contrapesos del impacto de las medidas de seguridad versus la criminalización, que se ha visto reflejada en la exclusión de muchas personas por haber cometido delitos en el pasado.

Como conclusión, los derechos políticos internacionales brindan el derecho a no ser regresado al país donde podría ser torturado, se distinguen el artículo 32, 33 y 1F: razones de exclusión por seguridad nacional u orden público vs principio de no devolución, con lo cual, se puede sacar a una persona del país bajo la premisa de seguridad nacional pero no la pueden regresar al país de origen.

Además, se indicó que los arreglos de recepción son la clave para administrar este tipo de desplazamientos, incluyendo la identidad y los sistemas de seguridad, se debe de combinar el estatus de administración con el registro y hay que hacer perfiles de la información y definir prioridades del rol del sistema judicial de persecución en los casos en los que se haya cometido un delito por parte del solicitante.

✓ **Contrabando y Tráfico: Desafíos para la protección e impactos en la percepción de los migrantes**

La trata de personas (*“trafficking”*) es un delito complejo y puede involucrar el transporte de las personas, pero es un elemento esencial porque es difícil diferenciarlo de otros delitos, tiene que haber coerción, podría ser fuerza física u otras formas de coerción más sutiles; la trata tiene como fin la explotación de una persona, pero no existe una definición consensuada de “explotación”.

Se señaló que existen muchas dificultades para identificar, rastrear y cuantificar los casos de tráfico de personas; sin embargo, las compañías internacionales que pueden seguir directrices para hacer reportes y pueden actuar sobre los casos antes de llegar a las autoridades judiciales.

Además, se hizo la diferenciación entre los términos *trafficking* vs *smuggling*, este último es el abastecimiento para poder obtener el beneficio financiero mediante dar un ingreso ilegal, no necesariamente se traduce siempre a nivel de legislación nacional, no es contra la persona que está siendo traficada, es un delito contra el estado.



Con respecto a la trata de personas, los protocolos son buenos pero hay que sensibilizar a las autoridades judiciales para identificar este tipo de casos; con respecto al tráfico ilícito de migrantes, el objetivo y el propósito del protocolo han sido desnaturalizados en la forma en la que se traduce a la práctica, pero de una manera expresa es para proteger para evitar la criminalización del migrante.

- **Sesión 8: Sesiones de trabajo en “Derecho Penal Internacional y Exclusión”**

- ✓ **Criminalización en puntos de entrada y salida**

Los ponentes conversaron sobre las tasas de criminalización, siendo la deportación el objetivo principal, ya que su propósito es evitar que las personas apliquen nuevamente por una visa; además, se indicó que alegar refugio al momento de la detención no garantiza una exclusión de pena si no se otorga el refugio al final del procedimiento y que cada país implementa de formas diferentes la criminalización por la entrada ilegal a su país, por lo que se encuentran posiciones opuestas en este sentido, en algunos países hay deportación, mientras que en otros hay detención a partir de que una persona alega refugio hasta que se demuestre que cumple con los requisitos de protección de refugio.

Una vez concluida la sesión, resuelta que, en algunas ocasiones es inhumano deportar al país de origen por lo prolongado de las detenciones o las consecuencias a la llegada; además, la detención y la deportación de personas solicitantes de refugio resultan ser formas de criminalización previa, por lo que debe accionarse la protección antes de las resoluciones finales.

- ✓ **¿Cuándo es grave un crimen no político?**

El artículo 1F(b) dispone la exclusión de la condición de refugiado para aquellas personas que hayan cometido un “grave delito común” fuera del país de refugio antes de haber sido admitidos a él como refugiados.

Según el ACNUR, para que un delito se considere político, los objetivos políticos deben ser consistentes con los principios de los derechos humanos y las libertades fundamentales, mientras que un delito debería considerarse común cuando otros motivos son la característica predominante del delito particular cometido. Cuando no existen vínculos claros entre el delito y su presunto objetivo político, o cuando el acto es cuestión es desproporcionado en relación con el presunto objetivo político, predominan los motivos comunes.

La gravedad dependerá de la índole del acto, el daño efectivo provocado, el procedimiento empleado para procesar o enjuiciar el delito, la naturaleza de la pena y si la mayoría de las jurisdicciones lo considerarían un delito grave.



- **Sesión 9: Toma de decisiones**

- ✓ **Trauma Vicario para Jueces de Refugiados**

Se reflexionó en torno al trauma vicario, que es aquel que ocurre a profesionales que trabajan con el trauma, al tener conocimientos de eventos traumatizantes que suceden a otros; sus síntomas y la forma en que afecta la toma de decisiones (Alteración de la credibilidad, ansiedad en entrevistas/audiencias, pérdida de la empatía y la concentración).

En las conclusiones, se hicieron recomendaciones para que los jueces puedan lidiar con síntomas o manifestaciones del trauma vicario: capacitaciones, cambio de cultura, sesiones de grupo, terapia, consejería, disminución de cargas de trabajo y de la exposición fuera del trabajo, resiliencia)

- **Sesión 10: Sesiones de trabajo en “Toma de decisiones”**

- ✓ **Redes Sociales y RSD**

Durante la sesión, se comentó que en 2019 se creó una guía para uso de redes sociales por jueces, que no es vinculante, pero que sin embargo, señala que los tomadores de decisión deben tener un mínimo de conocimiento en la materia, incluyendo la forma en que se genera evidencia para la toma de decisiones, lo cual involucra la disponibilidad de entrenamiento y capacitación en estos temas.

Las redes sociales permiten la obtención de información de país de origen, a la vez que obligan a los tomadores de decisión a realizar un análisis de la credibilidad más minucioso y considerando los aspectos que rodean el uso de las tecnologías y el manejo que las personas hacen de la información en redes sociales.

En cuanto a la evidencia obtenida, es solo la mitad de la evidencia, ya que es importante recordar que la fuerza de la evidencia depende de las particularidades del relato y que, la admisión de las pruebas obtenidas por estos medios dependerá también de la forma de acceso a la información y de que conste siempre en el expediente de las personas solicitantes.

Como conclusión, se indicó que cada país debe implementar la regulación que mejor considere en estos temas, atendiendo al respeto de los derechos humanos de las personas solicitantes y de principios básicos en el debido proceso.

- ✓ **Hallazgos de credibilidad persuasivos**

Se profundizó en que se debe explicar (claro, contundente, conciso, correcto) cuando se rechaza a alguien por temas de credibilidad, para persuadir a los lectores y no ahondar en cuestiones de credibilidad sobre temas o puntos concretos que no son relevantes para la decisión, teniendo siempre presente que hay otros aspectos que pueden influir en la credibilidad y que no significan falsedad del relato.



Si el análisis de un problema de credibilidad está bien hecho, el lector estará de acuerdo, ya que se trata de intereses que tienen peso (ponderación acumulativa). Además, debe considerarse el estándar de la prueba en materia de refugio (consistente, transparente y franco). No hacer que el argumento suene más fuerte agregando razones positivas débiles. Cuando no hay evidencia, hay que mirar la IPO, para ver si hay congruencia externa y si hay dudas, deberá resolverse en favor del solicitante, ya que su relato también es evidencia, con la salvedad de que cada relato debe estudiarse y analizarse caso por caso y considerando las condiciones de la persona solicitante y los eventuales efectos traumáticos.

Día 3 – Viernes 21 de febrero

- **Sesión 11: Visita a la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

La secretaria adjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, contextualizó el Sistema Interamericano de Protección (Estados parte de la OEA, Estados que ratificaron la Convención Americana de Derechos Humanos y países que han aceptado la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH); además, se profundizó en el procedimiento de interposición de denuncias ante la Comisión Interamericana y su función consultiva, se conceptualizó el tema de la responsabilidad internacional de los Estados, los grupos en situación de vulnerabilidad y el sistema de reparaciones.

- **Sesión 12: Migración Masiva y Asilo en Latinoamérica**

- ✓ **Situación en Centroamérica y México**

El escenario de la migración en la región México-Centroamérica es complejo, particularmente en el área que forma México y los países del llamado Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), dada la magnitud de personas que migra en la dirección sur-norte, tratando de llegar a los Estados Unidos. La complejidad de este proceso está vinculada a los distintos factores que impulsan la migración y a las políticas y normativas que son aplicadas en los países de origen, tránsito y destino; pero, en cualquier contexto, los derechos humanos de las personas migrantes constituyen el aspecto central al que deben enfocarse las medidas que se implementen en todo el proceso migratorio.

Esta tarea constituye el principal reto de las políticas públicas, pues deben tener un carácter integral y holístico, que tomen en cuenta las causas estructurales y los factores asociados a la migración. El enfoque de los derechos humanos no puede ser usado para justificar la detención o la disuasión sino para una protección efectiva de las personas migrantes.

- ✓ **Respuestas de Brasil a los flujos migratorios masivos venezolanos**

En esta sesión, se reflexionó sobre el tema de las deportaciones masivas y el litigio estratégico en Brasil en respuesta a este tema, por algunas violaciones a Derechos Humanos que se han producido. La exposición se centró en profundizar sobre la regulación normativa de la deportación, el recurso de hábeas corpus en casos de detenciones.



Como conclusiones relevantes se indicó que la sociedad civil, el ACNUR y los tribunales tienen un papel importante en presionar a los gobiernos para una recepción más humanitaria del flujo masivo de venezolanos; además, se indicó que las deportaciones aceleradas se producen en muchos países y que se crean mecanismos para hacer deportaciones sumarias en casos de migrantes con antecedentes penales o que representan amenazas a la seguridad nacional, lo cual es discutible y se enfatizó en la relevancia que ha tenido el litigio estratégico en Brasil para poner sobre la mesa de discusión estos temas.

✓ **Caracterización de los flujos migratorios mixtos y perfiles de la población con necesidad de protección internacional**

Los exponentes hicieron un recorrido por las principales rutas migratorias de las personas latinoamericanas hacia diferentes partes de la región y fuera de ella; además se reflexionó sobre la realidad de los centros de aprehensión para migrantes en Costa Rica y se describieron las tendencias en las solicitudes de protección internacional y los perfiles de la población con necesidad de protección según las nacionalidad con mayor cantidad de solicitantes.

Los flujos migratorios en la región latinoamericana van en aumento y que las condiciones políticas, económicas y sociales en los países inciden de manera directa en los desplazamientos de personas, tanto a lo interno, como fuera de las fronteras y es menester que los países de destino adopten medidas para la atención de las personas migrantes y con necesidad de protección internacional, siempre velando por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, la seguridad, integridad y el respeto de los derechos humanos de las personas que arriban a sus territorios.

• **Sesión 13: Inteligencia Artificial y Análisis de Datos**

✓ **Inteligencia Artificial / Tecnología al margen: Inteligencia Artificial, Migración y Derechos Humanos**

De ambas sesiones se concluye que aún no es posible descifrar las implicaciones que el desarrollo de la Inteligencia Artificial tendrá en el mundo, principalmente en las relaciones sociales; sin embargo, se trata de tecnología para implementar metas que cambia la forma en que las sociedades se conectan y no puede dejarse de lado la psicología humana y es ahí donde está el gran reto de la I.A.

Existen dos factores que afectan las decisiones de los jueces: las ecuaciones y los algoritmos, por lo que deben estudiarse los ambientes en que las personas toman las decisiones, ya que, las modificaciones en este ambiente, alteran esas decisiones.



VII. Resultados y conclusiones generales

- ✓ La seguridad es un desafío en la región. En muchos países, ser miembro de alguna organización de criminalidad organizada puede llevar a la inadmisibilidad de la solicitud de refugio, pero se debe realizar un balance entre derechos humanos y no sobre evaluar a los solicitantes de refugio que hayan participado en actividades criminales.
- ✓ La información de país es considerado como un factor integral e indispensable en la toma de decisiones sobre asilo, ya que permite que la información sobre la situación y el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales; causas de la migración forzada y perfiles y necesidades de protección, fortalezca el análisis que llevan a cabo los jueces, juezas y adjudicadores en los casos de solicitudes de protección internacional; esto, en respuesta a los crecientes y diversos flujos migratorios que se producen en las diferentes regiones.
- ✓ El terrorismo es una amenaza internacional a la seguridad y por ende se le debe dar la importancia del caso, por ello Naciones Unidas ha tomado un papel determinante al respecto. La exclusión de los individuos es más sencilla en relación al artículo 1F.c, puesto que las Naciones Unidas estandarizan su aplicación, lo que no ocurre en relación con los artículos 1F.a y 1F.b.
- ✓ La Conferencia mundial en sus diferentes modalidades permitió fortalecer la participación e intercambio de experiencias de personas tomadoras de decisión de las diferentes regiones que abarca la IARMJ, así como los sistemas de migración y asilo.
- ✓ Los temas presentados durante la Pre y Conferencia Mundial, permitieron a los adjudicadores y tomadores de decisión de los diferentes sistemas, contar con herramientas para resolver las nuevas tendencias en las solicitudes de protección internacional, así como los flujos migratorios mixtos; al constituirse en un espacio de intercambio de experiencias y de fortalecimiento de capacidades para generar compromisos en la búsqueda de un abordaje integral en la resolución de los casos.
- ✓ Dentro de los resultados más relevantes, es el fortalecimiento de la participación de personas tomadoras de decisión, provenientes de diferentes países de Latinoamérica en la Conferencia Mundial. Un total de 130 Personas de los países de Canadá, México, Honduras, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, Panamá, Ecuador, Brasil, Perú, Aruba y República Dominicana. Es la primera vez en una Conferencia que existe una representación de todos estos países al mismo tiempo, lo cual permitió visibilizar los grandes retos que tiene la región en temas relacionados con la atención de casos de personas migrantes y con necesidades de protección internacional.
- ✓ La Conferencia permitió reforzar la necesidad de que existan espacios específicos de capacitación y formación para personas encargadas de tomar decisiones en la materia mencionada y fortalecer las capacidades para la resolución de casos de manera efectiva y respetando el debido proceso.



- ✓ La Asociación Internacional de Jueces de Refugio y Migración, es un espacio único que permite el intercambio de información para fomentar el reconocimiento de personas con necesidades de protección, así como de atender los casos de las personas migrantes.
- ✓ Aprender de otras regiones en el manejo de casos de personas migrantes y solicitantes de asilo, permite reforzar los sistemas fomentando la responsabilidad compartida de todos los países.

Resultado de especial relevancia

- ✓ En esta conferencia se eligieron los miembros que conformarán la Junta Directiva General, las Juntas Directivas Capitulares y el Consejo Supervisor.
- ✓ La Junta Directiva General de la IARMJ quedó presidida por África y Bélgica y hay representación de Grecia (Vicepresidencia), Nueva Zelanda (Secretaría) y Países Bajos (Tesorería), a lo cual debe sumarse la representación de Sudáfrica, Eslovenia y Costa Rica, a través de la presidencia de los Capítulos de África, Europa y las Américas, respectivamente.
- ✓ En el Consejo Supervisor hay representación de Reino Unido, Filipinas, Túnez, Noruega, Suiza, Australia, Alemania, Francia, Sudáfrica, Brasil y Canadá.
- ✓ Con la elección de la nueva Junta Directiva del Capítulo de las Américas, la representación de países de Latinoamérica y del Caribe es significativa. Miembros del Tribunal Administrativo Migratorio ocupan la presidencia (Esteban Lemus Laporte), junto con Canadá, como presidencia anterior (Russel Zinn) y la cuarta vocalía (Gabriela Richard Rodríguez) y hay representación de Estados Unidos y Canadá en la Vicepresidencia (Paul Schmidt y Shirzad Ahmed), República Dominicana en la secretaria (Claudia María Peña Peña), Canadá en la tesorería (Gaetan Cousineau) y Estados Unidos (Mimi Tsankov), Perú (Janet Tello Gilardi) y Brasil (Clara Santos Pimenta Alves) en las vocalías (Direcciones Ad Hoc).

VIII. Acciones a seguir

- ✓ Publicación por medios electrónicos y páginas web oficiales (Página de la IARMJ y de la XII Conferencia) de la Relatoría de la XII Conferencia Mundial de la Asociación Internacional de Jueces de Refugio y Migración en español e inglés (*pendiente de traducción*).
- ✓ Acciones para el fortalecimiento de capacidades de los sistemas a lo interno de los Capítulos: Coordinación para realización de reuniones regionales, intercambio de experiencias y capacitaciones en temas específicos.
- ✓ Iniciativas de gestión de recursos para el fortalecimiento del trabajo de la IARMJ como una red especializada en Derechos Humanos de las personas migrantes y Derecho Internacional de los Refugiados.



Anexos

IX. Fotografías





iarmj

international association of refugee and migration judges



Doceava Conferencia Mundial de la Asociación Internacional de Jueces de Refugio y Migración 17 – 21 de febrero 2020

Nota conceptual

San José, Costa Rica, celebrará la Doceava Conferencia Mundial de la Asociación Internacional de Jueces de Refugio y Migración (IARMJ, por sus siglas en inglés) del 17 al 21 de febrero de 2020.

Un Nuevo Mundo en Movimiento: Las Realidades de la Migración Irregular Masiva y los Desafíos que Enfrentan los Jueces de Refugio e Migración

Antecedentes

Anteriormente se han celebrado dos Conferencias Mundiales en las Américas (1998, Ottawa, Canadá; 2006, Ciudad de México, México). La realización de este importante evento en las Américas y en Costa Rica es oportuna por varias razones.

La Conferencia Mundial de la IARMJ es de hecho una gran oportunidad para que la sección de las Américas de la IARMJ se centre en el aumento de los flujos mixtos de personas que cruzan fronteras internacionales, ya sea forzadas a buscar protección internacional o migrantes con otras características y perfiles.

Los 5 millones de venezolanos que abandonaron su país han tenido un gran impacto en sus vecinos de América Latina y el Caribe. Es el mayor éxodo de la historia reciente en la región y una de las mayores crisis de personas desplazadas del mundo, con un promedio constante de 5.000 personas que salen de Venezuela diariamente. Miles de ellos cruzan la frontera colombiana, mientras que otros se dirigen a Brasil, Chile, Ecuador o Perú, y algunos realizan arriesgados viajes en barco a las islas del Caribe.

El desplazamiento de personas de los países del norte de Centroamérica no ha disminuido en los últimos 5 años. Destaca la caravana de migrantes a Estados Unidos, algunos de ellos hacia Canadá, que comenzó en octubre de 2018, y a la que se unieron personas de Guatemala, Honduras y El Salvador, así como de otras nacionalidades, como cubanos y venezolanos. Si algunos de ellos necesitaban protección internacional, muchos de esos migrantes esperaban una vida próspera, lejos de las penurias de sus comunidades de origen. Todavía hay movimientos significativos desde Nicaragua, Panamá y otros países centroamericanos hacia Costa Rica por trabajo temporal o permanente y desde países centroamericanos (principalmente Honduras, Guatemala y El Salvador) hacia Belice debido a la inestable

situación política o económica de sus países de origen. En el Caribe, los haitianos tratan de encontrar una vida mejor en la República Dominicana.

Movimientos similares tienen lugar en los países más estables económicamente, ya sea en Europa, Asia o África.

Sin duda, las personas que necesitan protección internacional o el estatuto de refugiado deben ser tratadas con de manera integral, tomando en cuenta las condiciones de vulnerabilidad. La crisis siria puede haber superado su pico más alto, pero ya han buscado refugio unos 5 millones de personas, sobre todo en Turquía y Alemania, pero también persisten importantes flujos en los países vecinos, el resto de Europa y el mundo. Otras estadísticas del ACNUR muestran que sigue habiendo un éxodo continuo del Afganistán y el Sudán meridional.

La migración internacional es una preocupación aún mayor para muchos países del mundo, no sólo desde el punto de vista de los trabajadores migrantes en su mayoría, sino también desde la necesidad demográfica de las naciones económicamente avanzadas. Trae consigo consecuencias sociales, económicas, así como aspectos de seguridad.

En la región centroamericana, los desplazamientos forzados han continuado debido a situaciones generadas por la violencia, la criminalidad de grupos organizados como las maras y las pandillas, así como situaciones políticas y sociales que han desestabilizado a países como Nicaragua, que desde abril de 2018 vive una crisis política que ha obligado a más de 60.000 nicaragüenses a abandonar su país en busca de protección internacional, la mayor parte de las cuales se han presentado en Costa Rica, donde en mayo de 2019 se habían presentado 44.000 solicitudes de protección internacional.

El siglo pasado, los movimientos de masas eran menos ordenados o predecibles. La gente solía ser absorbida por las comunidades de sus nuevos países, a menudo los países vecinos o los países de asentamiento tradicionales. El aumento de la circulación de personas antepone a los jueces y adjudicadores de inmigración y asilo a otra realidad.

El tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas con fines de trabajo forzoso, explotación sexual comercial, matrimonio forzoso u otras formas de explotación se produce al margen de toda migración mundial, ya que genera enormes beneficios financieros.

Por si esto no fuera suficientemente complejo, en un gran número de países, la ley no se ha seguido necesariamente, ya sea porque no era necesaria, por ser países de tránsito, o porque se volvió de tal importancia que el nuevo discurso político se interpuso en el camino del cambio legal.

Es dentro de todas estas realidades que los jueces y adjudicadores de refugio y migración abordan los recursos de apelación contra las decisiones administrativas. En la conferencia se discutirán algunos de los temas más apremiantes.

Programa

1. Una primera parte de la Conferencia Mundial abordará la Declaración de Nueva York sobre los Refugiados y los Migrantes del 19 de septiembre de 2016. Tanto el ACNUR como la OIM aclararán sus opiniones sobre el Pacto Mundial para los Refugiados y el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.

- **Derecho internacional de los derechos humanos**

2. Esta conferencia se basará en parte en la anterior Conferencia Mundial del IARMJ de 2017 en Atenas, intervenciones sobre la jurisprudencia de los tres tribunales internacionales de derechos humanos. Los jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Europea de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos aclararán y debatirán las cuestiones sobre migración que se les presentan.

3. El siguiente tema de la conferencia es la práctica y el desarrollo de normas internacionales de derechos humanos en las decisiones judiciales nacionales.

Muchos países han ratificado sólo unos pocos tratados internacionales de derechos humanos. Tal es el caso de numerosos países asiáticos que no forman parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados ni han adoptado otros instrumentos internacionales. ¿Cuál es la situación en otras partes del mundo a este respecto? Si en las Américas, entre otras, se aceptan la prohibición de la tortura y la prohibición de las desapariciones, ¿cómo se aplican estas normas de derechos humanos por parte de las diferentes instituciones gubernamentales y organismos encargados de hacer cumplir la ley cuando se trata de migrantes y refugiados?

- **Migración y delitos internacionales graves**

4. El estado de derecho: lucha contra la impunidad y fortalecimiento de la rendición de cuentas

Este tema será abordado desde varios ángulos:

- La noción de crímenes internacionales
- Exclusión en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
- La responsabilidad penal individual en el derecho nacional e internacional.
- Detención de migrantes y acceso a los tribunales

- **El cambio climático**

5. Es evidente que es necesario abordar las consecuencias del cambio climático en materia de migración y refugio. Esto no sólo es muy relevante en América Central, sino también en la región del Pacífico y en otras partes del mundo.

- **Reflexión sobre las tareas de los jueces de migración y refugio**

6. Los participantes podrán discutir cuestiones prácticas relacionadas con su trabajo, así como su impacto en los propios jueces.

La contraparte local para la coordinación, logística y metodología de esta Conferencia Mundial es el Tribunal Administrativo Migratorio de San José, Costa Rica.

Formato de la Conferencia

- Los temas de la conferencia serán presentados por sesiones plenarias/paneles interactivos de expertos con preguntas y respuestas.
- Se celebrarán sesiones de trabajo en las que se podrán aprovechar al máximo los debates entre los jueces para intercambiar conocimientos y buenas prácticas.
- Cada tema se cerrará con los informes plenarios de las sesiones de trabajo.
- La conferencia permitirá celebrar reuniones separadas para los grupos de trabajo establecidos por el IARMJ y ofrecerá la posibilidad que los jueces o adjudicadores se unan a estos grupos de trabajo.
- Se programarán reuniones regionales e interregionales.

a. PRE CONFERENCIA: (17 y 18 de febrero 2020) :

Perfil de Participantes:

- Jueces, adjudicadores, tomadores de decisión de las diferentes regiones que sean miembros de la IARMJ o no, de los países de las Americas, Europa, Africa y Asia.
- Policia de frontera – Policia de migración– funcionarios relacionados con gestión migratoria.
- Las personas participantes deben estar relacionadas directamente con la toma de decisiones y análisis de solicitudes de refugio y de procesos migratorios.
- Observadores: Organismos internacionales, representación de espacios regionales ejemplo la Conferencia Regional de Migración (CRM), Conferencia Suramericana sobre Migraciones, la Organización de los Estados Americanos (OEA), entre otros.

b. CONFERENCIA (19, 20 y 21 de febrero) :

Perfil de Participantes :

- Jueces, adjudicadores miembros de la IARMJ.
- Jueces, adjudicadores que no son miembros de la IARMJ pero que trabajan relacionados directamente con la toma de decisiones y análisis de solicitudes de refugio y de procesos migratorios.
- Observadores: Organismos Internacionales



iarmj

international association of refugee and migration judges



INSCRIPCIÓN PLATAFORMA VIRTUAL

DETALLE	Costo de participación (Antes del 20 de diciembre, 2019)	Costo de participación (Del 21 dic., 2019 – 01 feb., 2020)
Participación solo en la Pre-Conferencia	\$180	\$225
Participación solo en la Conferencia	\$295	\$345
Participación en Pre- Conferencia y Conferencia	\$395	\$445

Enlace a la plataforma virtual: www.conferenciamundial-iarmj.com

CONTACTOS:

- office@iarmj.org
- **Gabriela Richard**, Presidenta Tribunal Administrativo Migratorio – Costa Rica:
grichard@mgp.go.cr
- www.conferenciamundial-iarmj.com

12ª CONFERENCIA MUNDIAL
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE JUECES EN DERECHO DE REFUGIADOS Y MIGRACIÓN
Hotel Radisson, San José, Costa Rica

PRECONFERENCIA - SESIÓN INTERMEDIA
DE DESARROLLO PROFESIONAL PREVIA A LA CONFERENCIA

Día 1 / Day 1 - Lunes 17 de febrero / Monday 17, February 2020

<p>8:45 - 9:15</p> <p>Salón / Room: Zurquí 3</p>	<p align="center">Bienvenida y comentarios de apertura a las sesiones de capacitación intermedia y avanzada/ Welcome and opening remarks to the intermediate and advanced training sessions</p> <p align="center">Anuncios / Announcements</p> <p align="center">Gabriela Richard Rodriguez - Presidente, TAM Lord Justice Isaac Lenaola - IARMJ Vicepresident Mrs. Katelijne Declerck, IARMJ President Sr. Michael Soto Rojas, Ministro de Seguridad Pública / Minister of Public Security, Costa Rica</p>	
<p>Horario / Schedule</p>	<p align="center">Español /Spanish Salón: Zurquí 2</p>	<p align="center">Inglés /English Room: Zurquí 1</p>
<p>9:15 - 10:30</p>	<p>SESIÓN 1: ¿Quién es un refugiado? Panorama general y estudios de casos con énfasis en establecer un nexo con los fundamentos de la definición de refugiado – Opinión Política, Mujeres – Violencia Doméstica, Menores, Orientación Sexual – Pertenencia en un Grupo Social Particular, Riesgo Generalizado, Insumisión Militar, Violencia de Pandillas.</p> <p>Juan Pablo Terminiello, Oficial Jurídico Superior, Oficina del ACNUR para las Américas y Debbie Johnston, Asesora General, IRB.</p>	<p>SESSION 1: Who is a Refugee? Overview and Case Studies with an emphasis on establishing a nexus to the grounds of the refugee definition – Political Opinion, Women - Domestic Violence, Minors, Sexual Orientation - Membership in a Particular Social Group, Generalized Risk, Draft Evasion, Gang Violence.</p> <p>Carole Simone Dahan, UNHCR, Geneva & Paula Thomson, Deputy Chairperson, Refugee Appeal Division IRB.</p>

10:30 - 11:00	Coffee Break	
11:00 - 12:15	<p>SESIÓN 2 - Técnicas eficaces de entrevista para la determinación del estatuto de refugiado - Visión general y estudios de caso</p> <p>Juan Pablo Terminiello, Oficial Jurídico Superior, Oficina del ACNUR para las Américas y Elise Escaravage, Comisionado, IRB.</p>	<p>SESSION 2 - Effective Interviewing Techniques for Refugee Status Determination - Overview and Case Studies.</p> <p>Judith Gleeson, Judge of the Upper Tribunal (Immigration and Asylum Chamber), United Kingdom & Holly Holtman, Senior General Counsel, IRB</p>
12:15 - 13:30	Almuerzo / Lunch	
13:30 - 15:00	<p>SESIÓN 3 – Evaluación de la credibilidad - Visión general y estudios de caso</p> <p>Kelleen Corrigan, Oficial Superior de Protección, ACNUR Costa Rica y Debbie Johnston, Asesora General, IRB.</p>	<p>SESSION 3 – Credibility Assessment - Overview and Case Studies.</p> <p>Sylvie Cossy, Federal Administrative Tribunal Judge, Switzerland and Holly Holtman, Senior General Counsel, IRB.</p>
15:00- 15:30	Coffee Break	
15:30 - 16:50	<p>SESIÓN 4 – Análisis de las razones que apoyan la redacción en la determinación del estatuto de refugiado – Visión general y escenarios prácticos</p> <p>Gabriela Richard Rodríguez, Presidente, TAM y Elise Escaravage, Comisionado, IRB.</p>	<p>SESSION 4 – Analysis Supporting Reasons Writing in Refugee Status Determination – Overview and Practical Scenarios.</p> <p>Isabelle Dely, President – 4th Section, Head of Research and Documentation Center, National Court of Asylum, France & Paula Thomson, Deputy Chairperson, Refugee Appeal Division, IRB.</p>
16:50 – 17:00	Conclusión – Día 1 / Conclusion Day 1	
17:00	Cóctel de Inauguración / Inauguration Cocktail Radisson Hotel Katelijne Declerck, IARMJ President	

Día 2 / Day 2 - Martes 18 de febrero / Tuesday 18, February 2020

Horario / Schedule	Español /Spanish Salón: Zurquí 2	Inglés /English Room: Zurquí 1
9:00 - 10:15	<p>SESIÓN 5 - ¿Qué constituye la protección estatal? - Visión general y estudios de caso.</p> <p>Debbie Johnston, Asesora General, IRB y <i>un expositor pendiente de confirmar</i></p>	<p>SESSION 5 - What constitutes state protection? - Overview and Case Studies.</p> <p>Laurent Dufour, Senior Legal Counsel at the National Asylum Court of France (CNDA), Deputy Head of the Research and Documentation Centre, France, & Paula Thompson, Deputy Chairperson, Refugee Appeal Division, IRB.</p>
10:15 - 10:45	Coffee Break	
10:45 - 12:15	<p>SESIÓN 6 - Visión general de la exclusión de la protección de refugiados – Visión general y estudios de caso.</p> <p>Juan Pablo Terminiello, Oficial Jurídico Superior, Oficina del ACNUR para las Américas y Elise Escaravage, Comisionado, IRB</p>	<p>SESSION 6 -Overview of Exclusion from Refugee Protection – Overview and Case studies.</p> <p>Isabelle Dely, President – 4th Section, Head of Research and Documentation Center, National Court of Asylum, France & Holly Holtman, Senior General Counsel, IRB.</p>
12:15 - 13:30	Almuerzo / Lunch	
	<p>Nota: En este espacio, se ha contemplado un almuerzo especial para las juezas mujeres que asistan al evento.</p>	<p>Note: In this space, a special lunch has been contemplated for the woman judges who attend the event.</p>
13:30 - 15:00	<p>SESIÓN 7 – Adjudicación de reclamos sensibles i.) Orientación sexual, ii.) Violencia doméstica.</p> <p>José Pablo Vega, Coordinador, Red de Apoyo Legal para los Refugiados de las Américas y Elise Escaravage, Comisionado, IRB.</p>	<p>SESSION 7 - Adjudication of Sensitive Claims – i.) sexual orientation, ii.) domestic violence.</p> <p>Carole Simone Dahan, UNHCR, Geneva & Paula Thomson, Deputy Chairperson, Refugee Appeal Division IRB.</p>

15:00- 15:30	Coffee Break	
15:30 - 16:45	<p>SESIÓN 8 – Desafíos prácticos de juzgar – presentación y conversación</p> <p>Esteban Lemus Laporte, VicePresidente, Tribunal Administrativo Migratorio, Costa Rica y Elise Escaravage, Comisionado, IRB.</p>	<p>SESSION 8 – Practical Challenges of Judging – presentation and conversation.</p> <p>Judith Gleeson, Judge of the Upper Tribunal (Immigration and Asylum Chamber) & Justice Sylvie Cossy, Federal Administrative Tribunal Judge, Switzerland.</p>
16:50 – 17:00	Conclusión – Día 2 / Conclusion Day 2	

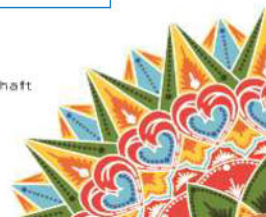


XII
WORLD CONFERENCE
INTERNATIONAL ASSOCIATION
OF REFUGEE AND MIGRATION JUDGES

PRE-CONFERENCE ADVANCED PROFESSION DEVELOPMENT SESSION
Monday, February 17th and Tuesday, February 18th, 2020

Day 1, Monday, February 17, 2020 – Salón / Room: Zurquí 3

8:45 - 9:15	<p style="text-align: center;">Welcome and Opening Remarks to the Intermediate and Advanced Training Sessions</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sra. Gabriela Richard Rodriguez, Judge President, Migratory Administrative Court, Ministry of the Interior and Police, Costa Rica. 2. Justice Isaac Lenaola, Supreme Court of Kenya, Vice-President of the IARMJ. 3. Mr. Michael Soto Rojas, Minister of Public Security, Costa Rica.
9:15 – 10:30	<p style="text-align: center;">Exclusion on the Basis of Organized Criminality</p> <p>Chair of the Session – Justice Howard Morrison, Appeals Chamber, International Criminal Court, The Hague, Netherlands.</p> <p>Presenters:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mr. Michael Soto Rojas, Minister of Public Security, San José, Costa Rica. 2. Holly Holtman, Senior General Counsel, Immigration and Refugee Board of Canada, Ottawa, Canada. <p>Judicial Commentator – Adv. Nigel Holmes, Chairperson, Refugee Appeal Authority of South Africa (RAASA), Cape Town, Republic of South Africa.</p>
10:30-11:00	Coffee Break
11:00 - 12:15	<p>Round Table Discussion on the Principal Issues Arising on the morning's topic and presentations and commentary</p> <p>Chair of the Session – Chief Justice Dunstan Mlambo, President of the North Gauteng Division of the High Court of Pretoria, Republic of South Africa.</p> <p>Illustrative Case Study – Facilitator: Mark Symes, Barrister, Garden Court Chambers and Part-Time Judge of the Upper Tribunal (Immigration and Asylum Chamber), United Kingdom.</p>





XII
WORLD CONFERENCE
INTERNATIONAL ASSOCIATION
OF REFUGEE AND MIGRATION JUDGES

12:15 - 13:30	Lunch
13:30 - 15:00	<p style="text-align: center;">Exclusion on the Basis of Terrorist Activities</p> <p>Chair of the Session – Justice Isaac Lenaola, Supreme Court of Kenya, Nairobi, Kenya, Vice-President of the IARMJ</p> <p>Presenters:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Laurent Dufour, Senior Legal Counsel at the National Asylum Court of France (CNDA), Deputy Head of the Research and Documentation Centre, Paris, France. 2. Dr. Joseph Rikhof, Faculty of Law (Common Law Section) University of Ottawa, Ottawa, Canada (<i>via</i> Skype). <p>Judicial Commentator – Judge Isabelle Dely, President of the 4th Section, National Court of Asylum, Cour Nationale du Droit D’Asile, Head of the Documentation and Research Centre, Paris, France.</p>
15:00 - 15:30	Coffee Break
15:30 - 16:50	<p>Round Table Discussion on the Principal Issues Arising on the afternoon’s topic and presentations and commentary</p> <p>Chair of the Session – Johan Berg, Board Leader at UNE – Immigration Appeals Board, Oslo, Norway.</p> <p>Illustrative Case Study – Case Study Facilitators – Dr. James C. Simeon, Head of McLaughlin College, Faculty of Liberal Arts & Professional Studies, York University, Toronto, Canada, and, Coordinator of the IARMJ Inter-Conference Working Parties Process.</p>
16:50 – 17:00	<p style="text-align: center;">Wrap-Up at the end of Day 1</p> <p>Dr. James C. Simeon, Head of McLaughlin College, Faculty of Liberal Arts & Professional Studies, York University, Toronto, Canada, and the Coordinator of the IARMJ Inter-Conference Working Party Process.</p>
18:00	<p style="text-align: center;">Inauguration Cocktail</p> <p style="text-align: center;">Katelijne Declerck, IARMJ President</p>





XII
WORLD CONFERENCE
INTERNATIONAL ASSOCIATION
OF REFUGEE AND MIGRATION JUDGES

Day 2, Tuesday, February 18, 2020 – Salón / Room: Zurquí 3	
8:45 - 9:15	<p style="text-align: center;">Welcome and Opening Remarks – Announcements –</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Justice Katelijne Declerck, Council of Alien Law Litigation, Belgium. 2. Carole Simone Dahan, Senior Legal Advisory on Judicial Engagement UNHCR, Geneva, Switzerland, Refworld (English). 3. Juan Pablo Terminello, Protection Officer, UNHCR Americas Bureau, Panama City, Panama, Refworld (Spanish) (<i>will present on the online documentary materials in support of refugee and migration law decision-making</i>)
9:15 - 10:15	<p style="text-align: center;">Gender-Based Persecution</p> <p>Chair of the Session – Judge Judith Gleeson, Upper Tribunal (Immigration and Asylum Chamber), United Kingdom.</p> <p>Presenters:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carole Simone Dahan, Senior Legal Advisor on Judicial Engagement, UNHCR, Geneva, Switzerland. 2. Judge President Gabriela Richard Rodriguez, Migratory Administrative Court, San Jose, Costa Rica. <p>Judicial Commentator: Justice Thami Beshe, High Court of South Africa, Eastern Cape Division, Grahamstown, South Africa.</p>
10:15 – 10:45	Coffee Break
10:45 - 12:15	<p>Round Table Discussion on the Principal Issues Arising on the morning's topic and presentations and commentary.</p> <p>Chair of the Session – Judge Sylvie Cossy, Federal Administrative Tribunal, Switzerland.</p> <p>Illustrative Case Study, Case Studies Facilitator: Holly Holtman, Senior General Counsel, Immigration and Refugee Board of Canada, Ottawa, Canada.</p>
12:15 - 13:30	Lunch





XII
WORLD CONFERENCE
INTERNATIONAL ASSOCIATION
OF REFUGEE AND MIGRATION JUDGES

13:30 - 15:00	<p>Claims of Protection Based on Sexual Orientation</p> <p>Chair of the Session – Justice Russel Zinn, Federal Court (Canada), Ottawa, Canada.</p> <p>Presenter: Carole Simone Dahan, Senior Legal Advisor on Judicial Engagement, UNHCR, Geneva, Switzerland.</p> <p>Judicial Commentator – Judge John Bouwman, Vice-President, District Court of Overijssel, Department of Administrative Law, The Netherlands, and, Secretary/Treasurer, IARMJ.</p>
15:00 - 15:30	Coffee Break
15:30 - 16:35	<p>Round Table Discussion on the Principal Issues Arising on the morning's topic and presentations and commentary</p> <p>Chair of the Session – Judge Zouheir Ben Tanfous, Administrative Tribunal of Tunisia, Tunis, Tunisia.</p> <p>Illustrative Case Study – Case Studies Facilitator: Judge Jonathan Bass Herrera, First District Court in Administrative Matter in Mexico City, Mexico.</p>
16:35 - 16:45	<p>Wrap-Up at the end of Day 2</p> <p>Dr. James C. Simeon, Head of McLaughlin College, Faculty of Liberal Arts & Professional Studies, York University, Toronto, Canada, IARMJ Coordinator of the Inter-Conference Working Party Process.</p>
16:45 – 17:00	<p>Closing Remarks for Intermediate and Advanced Training Session</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Justice Katelijne Declerck, Council of Alien Law Litigation, Belgium, and President of IARMJ. 2. Justice Isaac Lenaola, Supreme Court of Kenya, Vice-President of the IARMJ.





XII
WORLD CONFERENCE
INTERNATIONAL ASSOCIATION
OF REFUGEE AND MIGRATION JUDGES

CONFERENCE, DAY 1 – Wednesday, 19 February 2020.

8:30 – 9:30	Registration
9:30 – 10:15	<p style="text-align: center;">Session 1 - Opening Ceremony (Master of Ceremonies: Judge Sebastiaan de Groot)</p> <p style="text-align: center;">National Anthem of Costa Rica</p> <p style="text-align: center;">Judge Gabriela Richard Rodríguez, President TAM, Costa Rica</p> <p style="text-align: center;">Judge Katelijne Declerck, President IARMJ, Belgium</p> <p style="text-align: center;">Mr Carlos Andrés Salas Torres, Deputy Minister of the Interior and Police, Costa Rica</p>
10:15 – 10:35	Conference photo
10:35 – 11:00	Refreshments
11:00 – 11:45	<p style="text-align: center;">Session 2 (Chair: Judge Isaac Lenaola)</p> <p style="text-align: center;">The Global Compact on Refugees</p> <p style="text-align: center;">Isabel Márquez - Deputy Director, Regional Bureau for the Americas, UNHCR</p>
11:45 -12:15	<p style="text-align: center;">The Global Compact on Migration</p> <p style="text-align: center;">Michele Klein Solomon – Director of the Migration Policy and Research Department, IOM</p>
12:15 – 12:30	Q & A
12:30 -13:30	Lunch
	Women Judge’s Lunch (Chair: Judge Judith Gleeson)
13:30 – 14:30	<p style="text-align: center;">Session 3 (Chair: Esteban Lemus Laporte)</p> <p style="text-align: center;">The Regional Human Rights Courts</p> <p style="text-align: center;"><i>IARMJ and the human rights approach to the refugee definition: Ottawa '98 to San Jose '20 – Judge Hugo Storey, United Kingdom</i></p> <p style="text-align: center;"><i>African Court of Human and People’s Rights – Dunstan Mlambo, Judge President, Gauteng Division, High Court of South Africa</i></p> <p style="text-align: center;"><i>The Inter-American Court on Human Rights – Romina Sijniensky, Deputy Secretary, IACHR</i></p>
14:30 – 15:00	Refreshments
15:00 – 16:00	<p style="text-align: center;">Session 4 (Chair: Judge Michael Hoppe)</p> <p style="text-align: center;">Climate Change Displacement</p> <p style="text-align: center;"><i>Teitiota v NZ: Imminence and Climate Change – Martin Treadwell, Deputy Chair, IPT NZ</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Environmental Refugees and the OAU Convention – Judge John Mativo, High Court of Kenya</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Climate Change and Disaster Displacement – Carole Dahan, Senior Legal Adviser, UNHCR</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Are environmental migrants adequately protected under International Law? – Alice Sironi, IOM</i></p>
16:00 – 16:30	Session 5 IARMJ Chapter Meetings
19:00	<p style="text-align: center;">Solemn Opening Ceremony of the IARMJ Conference – Radisson Hotel</p> <p style="text-align: center;">Judge Katelijne Declerck – President IARMJ, Belgium</p> <p style="text-align: center;">Mr Milton Moreno – UNHCR Representative in Costa Rica</p> <p style="text-align: center;">Mrs Epsy Campbell Barr – First Vice-president of Costa Rica</p>





XII
WORLD CONFERENCE
INTERNATIONAL ASSOCIATION
OF REFUGEE AND MIGRATION JUDGES

CONFERENCE, DAY 2 – Thursday, 20 February 2020

7:30 – 8:45	Working Parties' breakfast (James Simeon)	
9:00 – 10:00	Session 6 (Chair: Judge Harald Doerig) Protection Instruments Beyond the Refugee Convention <i>Europe</i> – Dominique Kimmerlin, Présidente de la Cour Nationale du Droit d'Asile, France <i>Africa</i> – Justice Thami Beshe, South Africa <i>Asia</i> – Brian Barbour, Regional Refugee Protection Advisor, Act for Peace	
10:00 – 11:00	Session 7 (Chair: Judge Julian Phillips) International Criminal Law – Refugee Exclusion Clauses - Migration & Public Security Issues Judge Howard Morrison – Judge of the International Criminal Court <i>Exclusion on the Basis of Public Order and National Security</i> Maria Bances del Ray, Senior Protection Coordinator, UNHCR Americas <i>Smuggling and Trafficking: Protection challenges and impacts on migrant perception</i> Alice Sironi, IOM	
11:00 – 11:30	Refreshments	
11:30 – 12:30	Session 8 Breakout Sessions on International Criminal Law and Exclusion	
	<ul style="list-style-type: none"> • “Criminalisation at Points of Entry and Departure” – Yukari Ando, Japan 	<ul style="list-style-type: none"> • “When is a Non-Political Crime Serious?” – Judge Michael Hoppe, Germany
12:30 – 13:00	Breakouts – reporting back Rapporteurs: Johan Berg and Sylvie Cossy	
13:00 – 14:00	Lunch	
14:00 – 14:30	Session 9 (Chair: Tjerk Damstra) Decision – Making <i>Vicarious Trauma for Refugee Judges</i> – Martha Roche, IPT New Zealand Q & A	
14:30 – 15:00	Refreshments	
15:00 – 16:00	Session 10 Breakout Sessions on Decision - Making	
	<ul style="list-style-type: none"> • “Social Media and RSD” – Christine Cody, AAT Australia 	<ul style="list-style-type: none"> • “Persuasive Credibility Findings” – Martin Treadwell, IPT New Zealand
	Breakouts – Reporting Back Rapporteurs: Isabelle Dely and Bernard Dawson	
16:00 – 17:00	General Assembly	
18:30	Departure to the Costa Rica Country Club for the Official Dinner	
19:00	Official Dinner offered by the Ministry of Tourism of Costa Rica Costa Rica Country Club Mrs. María Amalia Revelo Raventós, Tourism Minister of Costa Rica	





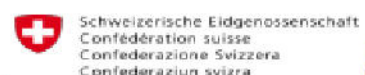
iarmj

international association of refugee and migration judges

XII
WORLD CONFERENCE
INTERNATIONAL ASSOCIATION
OF REFUGEE AND MIGRATION JUDGES

CONFERENCE, DAY 3 – Friday, 21 February 2020

8:15	Departure to the Inter-American Court of Human Rights
9:00 – 11:00	Session 11 Visit by Conference Delegates to the Inter-American Court of Human Rights
11.00 – 11.45	Return from the Inter-American Court of Human Rights
11:45 – 12:00	Refreshments – Radisson Hotel
12:00 – 13:00	Session 12 (Chair: Judge Aikaterini Koutsopoulou) Latin America Mass Migration and Asylum <i>The situation in Central America and Mexico – Magistrate Carlos Alberto Zerpa Durán, First Collegiate Tribunal on Administrative Matters of the First Circuit</i> <i>Characterization of mixed migration flows and population profiles in need of international protection – Allan Rodríguez Vargas, Judge of the Migratory Administrative Court, Costa Rica</i>
13:00 – 13:30	Q & A
13:30 – 14:30	Lunch
14:30 – 15:30	Session 13 (Chair: Justice Russel Zinn) Artificial Intelligence and Data Analysis Jim Guszca, US chief data scientist, Deloitte Consulting <i>Technology on the Margins: Artificial Intelligence, Migration and Human Rights</i> Professor Petra Molnar, Faculty of Law, University of Toronto
15:30 – 16:00	Q & A
16:15 – 18:00	Costa Rican Traditional Closing Event Master of Ceremonies: Justice Russel Zinn
18:00	Meeting of the members of the Supervisory Council and Management Board



**XII CONFERENCIA MUNDIAL / XII WORLD CONFERENCE
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF REFUGEE AND MIGRATION JUDGES
LISTA DE PARTICIPANTES / LIST OF PARTICIPANTS**

	<i>NAME</i>	<i>PLACE</i>	<i>COUNTRY</i>	<i>E-MAIL</i>
1	Sebastiaan de Groot	Court-Institutione	Amsterdam NL	gws.de.groot@gmail.com
2	Peter Spiller	Court-Institutione	Auckland, New Zealand	judge.spiller@justice.govt.nz
3	Charles Martin Treadwell	Court-Institutione	Auckland, New Zealand	martin@cat22.co.nz
4	Mark Benvie	Court-Institutione	Auckland, New Zealand	Mark.benvie@justice.co.nz
5	Martha Roche	Court-Institutione	Auckland, New Zealand	Martha.Roche@justice.govt.nz
6	Lewis Rolf Driver	Federal Circuit Court of Australia	Australia	judge.driver@federalcircuitcourt.gov.au
7	John Cipolla	Court-Institutione	Australia	John.Cipolla@aat.gov.au
8	Jason Pennell	Court-Institutione	Australia	Jason.Pennell@aat.gov.au
9	Alison Mercer	Court-Institutione	Australia	Alison.Mercer@aat.gov.au
10	Christopher Smolicz	Court-Institutione	Australia	Chris.Smolicz@aat.gov.au
11	Justine Louise Clarke	Court-Institutione	Australia	Justine.Clarke@aat.gov.au
12	Jade Yoo Jeong Murphy	Court-Institutione	Australia	Jade.Murphy@aat.gov.au
14	Luke Hardy	Court-Institutione	Australia	Luke.Hardy@aat.gov.au
15	Perry Wood	Court-Institutione	Australia	Perry.Wood@aat.gov.au
16	Michael James Cooke	Court-Institutione	Australia	Michael.Cooke@aat.gov.au
17	Philip Donald Burchardt	Court-Institutione	Australia	burcphil@netspace.net.au
18	Christine Cody	Court-Institutione	Australia	Performance.Development@aat.gov.au
19	Angela Cranston	Court-Institutione	Australia	Performance.Development@aat.gov.au

**XII CONFERENCIA MUNDIAL / XII WORLD CONFERENCE
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF REFUGEE AND MIGRATION JUDGES
LISTA DE PARTICIPANTES / LIST OF PARTICIPANTS**

20	Katelijne Declerck	IARMJ	Bèlgica	katelijnedecclarck@gmail.com
21	Maria Tereza Uille Gomes	Consejo Nacional de Justicia	Brasil	gab.uille@cnj.jus.br
22	Charlie Gomes DaCosta	CEPRI	Brasil	charlesgomes@cepricasarui.org
23	Clara Santos Pimenta Alves	Court-Institutione	Brasil	claramota@hotmail.com
24	Etongo Mukudi Mukete	Court-Institutione	Cameroon	tomorrowcameroon@gmail.com
25	Nfor Brenda	Court-Institutione	Cameroon	tomorrowcameroon@gmail.com
26	Paula Thompson	Court-Institutione	Canada	paula.thompson@irb-cisr.gc.ca
27	Elise Escaravage	Court-Institutione	Canada	elise.escaravage@hotmail.com
28	Joshua Prowse	Corte Institucional	Canadá	prowsej@gmail.com
29	Holly Holtman	Court-Institutione	Canadá	Holly.Holtman@irb-cisr.gc.ca
30	Deborah Johnston	Court-Institutione	Canadá	Julie.Poirier@irb-cisr.gc.ca
31	Russel W. Zinn	Court-Institution	Canadá	russel.zinn@fct-cf.ca
32	Harold Villegas Román	Ministerio de Gobernación y Policía	Costa Rica	hvillegas09@gmail.com
33	Allan Rodríguez Vargas	Ministerio de Gobernación y Policía	Costa Rica	arodriguezv@migracion.go.cr
34	Marlen Luna Alfaro	TAM	Costa Rica	mluna@mgp.go.cr
35	Nancy Hernández López	Corte Suprema Justicia	Costa Rica	nhernandez@poder-judicial.go.cr
36	Johnny Marín Artavia	DGME	Costa Rica	jmarina@migracion.go.cr
37	Oscar Mario Arias Gutiérrez	DGME	Costa Rica	oariasg@migracion.go.cr
38	Esteban Lemus Laporte	TAM	Costa Rica	elemus@mgp.go.cr

**XII CONFERENCIA MUNDIAL / XII WORLD CONFERENCE
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF REFUGEE AND MIGRATION JUDGES
LISTA DE PARTICIPANTES / LIST OF PARTICIPANTS**

39	Gabriela Richard Rodríguez	TAM	Costa Rica	grichard@mgp.go.cr
40	Richard Calderón Agüero	TAM	Costa Rica	rcalderon@mgp.go.cr
41	Cheily Judith Flores Arias	DGME	Costa Rica	sflores@migracion.go.cr
42	Daguer Hernández Vásquez	DGME	Costa Rica	dhernandezv@migracion.go.cr
43	Marcela Allón Zúñiga	Poder Judicial	Costa Rica	allonmarcela@gmail.com
44	Agustin Modesto Grijalva Jiménez	Corte Institucional	Ecuador	agustin.grijalva@gmail.com
45	Juan Gmo. Rivadeneira Grijalva	UNHCR	Ecuador	rivadenj@unhcr.org
46	Ahmed M. Sameeh El Rihani	Judge at Minister of Justice	Egipto	ahsameeh@gmail.com
47	Ziad Mohamed Yasser	Judge at Minister of Justice	Egipto	ziadelsh@icloud.com
48	Mohaned Mohamed Mahmsud	Judge at Minister of Justice	Egipto	mohanedbahr@gmail.com
49	Alex David Marroquín Martínez	Cámara Especializada de la Niñez y Adolescencia, Órgano Judicial	El Salvador	abogadosv@gmail.com
50	Laura M° Valladares de Magaña	Court-Institutione	El Salvador	valladaresdemaga.laura@gmail.com
51	Tania Camila Rosa	Ministerio de Relaciones Exteriores	El Salvador	trosa@rree.gob.sv
52	Brian Anthony Barbour	Court-Institutione	Estados Unidos	bbarbour@actforpeace.org.au
53	Kimmerlin Dominique	Court-Institutione	France	dominique.kimmerlin@cnda.juradm.fr
54	Isabelle Dely	Court-Institutione	France	isabelle.dely@cnda.juradm.fr
55	Laurent Dufour	Court-Institutione	France	laurent.s.dufour@gmail.com
56	Harald Dorig	Erfurt	Germany	mail@doerig.de

**XII CONFERENCIA MUNDIAL / XII WORLD CONFERENCE
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF REFUGEE AND MIGRATION JUDGES
LISTA DE PARTICIPANTES / LIST OF PARTICIPANTS**

57	Michael Hoppe	Corte Institucional	Germany	michael.hoppe1973@web.de
58	Hugh Henry Wilson Storey	Court-Institution	Great Britain	Hugohs30@aol.com
59	Bernard Dawson	Court-Institutione	Great Britain	Bernard.Dawson@btinternet.com
60	Judith Gleeson	Court-Institutione	Great Britain	uppertribunaljudge.gleeson@ejudiciary.net
107	Aikaterini Koutsopoulou	IARMJ	Greece	catherinekoutsopoulou@gmail.com
61	Mario Ernesto Martínez Mejía	Organismo Judicial	Guatemala	marioderecho69@hotmail.com
62	Euredice Terborg - Wijaldum	Court-Institutione	Haarlem, the Netherlands	E.Terborg-Wijaldum@rechtspraak.nl
63	Telma Consuelo Burgos Landa	Corte de Apelaciones de lo Penal con Competencia Nacional en Materia de Corrupción	Honduras	tburgos@poderjudicial.gob.hn
64	Mayra Lizeth Aguilera Torres	Court-Institutione	Honduras	maguilera@poderjudicial.gob.hn
65	Hjortur Sverrisson	Court-Institutione	Iceland	hjortur2@yahoo.com
66	Yasuzo Kitamura	Court-Institutione	Japan	yasuzo.kitamura@gmail.com
67	Yukari Ando	Court-Institutione	Japan	yukari@hotmail.com
106	Isaac Lenaola	IARMJ	Kenya	isaaclenaola@yahoo.co.uk
68	Mark Symes	Court-Institutione	London UK	marks@gclaw.co.uk
69	Concepción Mónica Montero	Court-Institutione	Madrid	navas.prim@hotmail.com
70	David Zefanias Sibambo	Court-Institutione	Maputo, Mozambique	ta.tribunal17@gmail.com
71	José Luis Maria Pereira Cardoso	Court-Institutione	Maputo, Mozambique	ta.tribunal17@gmail.com

**XII CONFERENCIA MUNDIAL / XII WORLD CONFERENCE
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF REFUGEE AND MIGRATION JUDGES
LISTA DE PARTICIPANTES / LIST OF PARTICIPANTS**

72	Alexandre João Manhiça	Court-Institutione	Maputo, Mozambique	alexandrejmanhica@yahoo.com.br
73	Sandra Sónia Saraiva	Court-Institutione	Maputo, Mozambique	ssandrasaraiva@gmail.com
74	Carlos Alberto Zerpa Durán	Consejo de la Judicatura Federal	México	zerpaduran@gmail.com
75	Jonathan Bass Herrera	Court-Institutione	México	jonathan.bass.herrera@correo.cjf.gob.mx
76	Carlos Uriel Salas	Court-Institutione	México	salasseg@unhcr.org
77	Álvaro Erick Martínez Mejía	Court-Institutione	México	alvarosteuer@gmail.com
78	Erna Jolande Van Keken	Court-Institution	Netherlands	e.van.keken@rechtspraak.nl
79	Johannes Franciscus Bouwman	Court-Institutione	Netherlands	j.f.m.j.bouwman@rechtspraak.nl
80	Howard Morrison	Court-Institutione	Netherlands	Francisca.Duijvestein2@icc-cpi.int
108	Melany Cadogan	IARMJ	Netherlands	office@iarmj.org
81	Julian Phillips	Court-Institutione	Newport, Wales, UK	residentjudge.phillips@ejudiciary.net
82	Charlotte Visdal Benneche	Court-Institutione	Norway	cbe@une.no
83	Alice Sironi	OIM	OIM	asironi@iom.int
84	Maite de Haseth	Court-Institutione	Oranjestad, Aruba	maite.dehaseth@caribjustitia.org
85	Engelbrecht, Naftali Karen	Court-Institutione	Oranjestad, Aruba	naftali.engelbrecht@caribjustitia.org
86	Birgitte Janecke Lund	Court-Institutione	Oslo, Norway	blu@une.no
87	Ingunn-Sofie Aursnes	Court-Institutione	Oslo, Norway	iau@une.no
88	Johan Berg	Court-Institutione	Oslo, Norway	jbe@une.no

**XII CONFERENCIA MUNDIAL / XII WORLD CONFERENCE
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF REFUGEE AND MIGRATION JUDGES
LISTA DE PARTICIPANTES / LIST OF PARTICIPANTS**

89	Anne Bruland	Court-Institutione	Oslo, Norway	abu@une.no
90	Jon Arne Jensen	Court-Institutione	Oslo, Norway	jje@une.no
91	Javier Antonio Rodríguez Ortega	Organo Judicial - Corte Suprema	Panamá	jaro2515@yahoo.com
92	Janet Ofelia Lourdes tello Gilardi	Poder Judicial	Perú	janetellog@yahoo.es
93	Claudia Maria Peña Peña	Poder Judicial	República Dominicana	claudiaconsoro@yahoo.com
94	Ursula Carrasco Marquez	Poder Judicial	República Dominicana	ursula.carrasco@hotmail.com
95	Sylvie Cossy	Court-Institution	Saint-Gall, Switzerland	sylvie.cossy@bvger.admin.ch
96	Dunstan Mlambo	Court-Institutione	South Africa	maphisam@icloud.com
97	Sarie Brits	Court-Institutione	South Africa	sariebrits@ymail.com
98	Nigel Holmes	Court-Institutione	South Africa	nigelholmes.uwc@gmail.com
99	Tjerk Damstra	Court-Institutione	South Africa	damstra@mweb.co.za
100	Thami Beshe	Court-Institutione	South Africa	TBeshe@judiciary.org.za
101	Taehyeuk Lim	Court-Institutione	South Korea	yknight33@daum.net
102	Jisook Park	Court-Institutione	South Korea	jspark716@scourt.go.kr
103	James C. Simeon	Court-Institutione	Toronto, Canada	jamescsimeon@hotmail.com
104	Allyson Ramkerrysingh	Trinidad & Tobago	Trinidad & Tobago	aramkerrysingh@ttlawcourts.org
105	Zouheir Ben Tanfous	Conseiller juridique et de législation du Gouvernement	Tunes	arfaoui@unhcr.org

**XII CONFERENCIA MUNDIAL / XII WORLD CONFERENCE
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF REFUGEE AND MIGRATION JUDGES
LISTA DE PARTICIPANTES / LIST OF PARTICIPANTS**

106	Carole Simone Dahan	UNHCR	UNHCR	dahanc@unhcr.org
107	María Bances del Rey	UNHCR Americas	UNHCR Americas	bances @unhcr.org
108	Isabel Márquez	UNHCR Americas	UNHCR Americas	marquez@unhcr.org
109	Juan Pablo Terminiello	UNHCR Americas	UNHCR Americas	terminie@unhcr.org
110	Lorena Vilchez	UNHCR	UNHCR	vilchezm@unhcr.org